BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5452

Viedma, 21 de Abril de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 136

Viedma, 19 de febrero de 2016.

Visto: La Ley N N° 643, el Decreto N° 15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° de la Ley N N° 643 se establece que las Comisiones de Fomento están compuestas por un (1) Comisionado, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes;

Que de acuerdo a la constancia actuarial expedida por la Secretaría Electoral, la electa como 1° Vocal Titular de la Comisión de Fomento de El Cuy, Señora Doralisa Elma Casem (D.N.I. N° 22.634.319), presentó su renuncia en fecha 02/11/2.015;

Que a raíz de ello, se torna necesario efectuar un corrimiento de cargos, correspondiendo designar como 1° Vocal Titular al Señor Héctor Abel Martínez (D.N.I. N° 24.541.194), 2° Vocal Titular, a la Señora Celeste de los Angeles Sosa (D.N.I. N° 33.858.539) y 1° Vocal Suplente al Señor Héctor Ariel Luis (D.N.I. N° 29.028.400) todos de la Comisión de Fomento de El Cuy;

Que a su vez, corresponde rectificar en su parte pertinente la planilla Anexa III al Decreto 15/15, suprimiendo la designación de la Señora Celeste de los Angeles Sosa como 1° Vocal Suplente y reubicarla como 2° Vocal Titular de la Comisión de Fomento de El Cuy, en la planilla Anexa II del mencionado Decreto;

Que también es necesario rectificar en su parte pertinente la planilla Anexa III al Decreto 15/15, suprimiendo la designación del Señor Héctor Ariel Luis como 2° Vocal Suplente y reubicarlo como 1° Vocal Suplente de la Comisión de Fomento de El Cuy;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar en su parte pertinente, la planilla Anexa II del Decreto N° 15/15, suprimiendo la designación del Señor Héctor Abel Martinez (D.N.I. N° 24.541.194), en el cargo de 2° Vocal Titular de la Comisión de Fomento de El Cuy;

Art. 2°.- Rectificar en su parte pertinente, la planilla Anexa II del Decreto N° 15/15, designando al Señor Héctor Abel Martinez (D.N.I. N° 24.541.194), en el cargo de 1° Vocal Titular de la Comisión de Fomento de El Cuy;

Art. 3°.- Rectificar en su parte pertinente, la planilla Anexa III del Decreto N° 15/15, suprimiendo las designaciones de la Señora Celeste de los Ángeles Sosa (D.N.I. N° 33.858.539), en el cargo de 1° Vocal Suplente y del Señor Héctor Ariel Luis (D.N.I. N° 29.028.400), en el cargo de 2° Vocal Suplente, ambos de la Comisión de Fomento de El Cuy;

Art. 4°.- Rectificar en su parte pertinente, la planilla Anexa II del Decreto N° 15/15, designando a la Señora Celeste de los Ángeles Sosa (D.N.I. N° 33.858.539), en el cargo de 2° Vocal Titular de la Comisión de Fomento de El Cuy;

Art. 5°.- Rectificar en su parte pertinente, la planilla Anexa III del Decreto N° 15/15, designando al Señor Héctor Ariel Luis (D.N.I. N° 29.028.400), en el cargo de 1° Vocal Suplente de la Comisión de Fomento de El Cuy;

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giacomo.

—oOo—

DECRETO Nº 307

Viedma, 07 de Abril de 2016.

Visto: el Expediente N° 94.420-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el segundo llamado a Licitación Pública N° 09/2.015 para la ejecución de la obra: "S/ Programa de obras escolares En Cada Escuela Siempre – Edificio Propio para CET N° 27 – Fernandez Oro – Ley Q N° 4.818";

Que por Decreto N° 1.535/2.015 cuya copia obra a fojas 907/910 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal) que declara desierto el llamado a Licitación Pública N° 09/2.015, y se aprueba nuevo presupuesto oficial para la ejecución de la obra mencionada precedentemente y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones (fs. 932/935) que exige la legislación vigente;

Que a fojas 936/939, se acreditan las ventas de pliegos de bases y condiciones efectuadas mediante constancia de transferencia bancaria;

Que con fecha 22 de octubre de 2.015, se procedió a la apertura de sobres según Acta obrante a fojas 940, presentando ofertas las firmas "PLANOBRA S.A." y "ECA S.A.";

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a realizar una verificación de la dispersión de los precios utilizando la metodología para reajuste de precios de obra pública aprobada por Decreto N° 1.313/2.014 (fs. 2.000), tramitada bajo el régimen de la Ley J N° 286, de la cual surge que dicha dispersión es del 6,60%;

Que analizadas las ofertas por la citada Comisión de Preadjudicación se observa que la oferta de la firma "ECA S.A." cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares ofertando construir la obra por la suma de Pesos cuarenta millones novecientos cuarenta y dos mil ($ 40.942.000) por lo cual la Comisión de Preadjudicación recomendó la ejecución de los trabajos a la empresa mencionada por el monto ofertado entendiendo que la oferta está dentro de los límites aceptables y razonables, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I, y II obrantes a fojas 1.995/2.000;

Que por todo lo expuesto es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "ECA S.A." con domicilio legal en calle Avenida Roca N° 224 de la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-58975439-1;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en Trescientos sesenta (360) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 del 49,56% del saldo de la obra, por la suma de Pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos veintiseis con noventa y dos centavos ($ 17.247.226,92), quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.017 el 50,44% siendo la suma de Pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres con ocho centavos ($ 17.553.473,08) con el mismo financiamiento;

Que la presente obra prevé un anticipo financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de Pesos seis millones ciento cuarenta y un mil trescientos ($ 6.141.300), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/2.014, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato estimó el monto en concepto de redeterminación el cual asciende a la suma de Pesos trece millones ciento un mil cuatrocientos cuarenta ($ 13.101.440) (fs. 2.013), proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 del 49,56%, por la suma de Pesos seis millones cuatrocientos noventa y tres mil setenta y tres con sesenta y seis centavos ($ 6.493.073,66), quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.017 el 50,44% siendo la suma de Pesos seis millones seiscientos ocho mil trescientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos ($ 6.608.366,34) con el mismo financiamiento;

Que según de acuerdo a lo manifestado por la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Educación y Derechos Humanos en virtud del reajuste de partidas presupuestarias en el ejercicio financiero 2.016, dicha obra se financiará con fondos provenientes de la ley N° 11.751 de Financiamiento Educativo;

Que se deberá realizar el compromiso conforme Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62, la Ley N° 4.819, en los términos del Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 4.794;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia, la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00885-16 obrante a fojas 2.046/2.048;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1 °.- Apruébese la Licitación Pública N° 09/2.015, para contratar la ejecución de la obra “S/ Programa de obras escolares En Cada Escuela Siempre — Edificio Propio para CET N° 27 — Fernández Oro — Ley Q N° 4.818”.-

Art. 2°.- Adjudícase a la firma “ECA S.A.” con domicilio legal en calle Avenida Roca N° 224 de la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-58975439-1, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 981/2.015 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de Pesos cuarenta millones novecientos cuarenta y dos mil ($ 40.942.000).-

Art. 3°.- Ratifiquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000) en concepto de venta de pliegos, conforme recibos de transferencia bancaria obrantes a fojas 936/939.-

Art. 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, la suma Pesos seis millones ciento cuarenta y un mil trescientos ($ 6.141.300) en concepto del 15% de anticipo financiero sobre el monto total de contrato, la suma de Pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos veintiseis con noventa y dos centavos ($ 17.247.226,92) correspondiente al 49,56% de avance de obra para el ejercicio 2.016 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de Pesos seis millones cuatrocientos noventa y tres mil setenta y tres con sesenta y seis centavos ($ 6.493.073,66) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 03, Actividad 67, Partida 421, Fuente Financiamiento 34.616 — Ley N° 11.751 de Financiamiento Educativo.-

Art. 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos seis millones ciento cuarenta y un mil trescientos ($ 6.141.300), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de Pesos diecisiete millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos veintiseis con noventa y dos centavos ($ 17.247.226,92) correspondiente al 49,56% estimado de avance de obra para el ejercicio 2.016 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de Pesos seis millones cuatrocientos noventa y tres mil setenta y tres con sesenta y seis centavos ($ 6.493.073,66) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, abonándose por la Tesoreria del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900002158 del Banco Patagonia S.A., a la Empresa ECA S.A..-

Art. 6°.- Autorizase a la Ministra de Educación y Derechos Humanos a suscribir el contrato de locación de obra respectivo con la firma “ECA S.A.”, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62.-

Art. 7°.- Comuníquese al Consejo de Obras Públicas en los términos del Artículo 15°, apartado 10 del Decreto Reglamentario, de la Ley J N° 286.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - M. E. Silva

—oOo—

DECRETO Nº 310

Viedma, 07 de Abril de 2016.

Visto: el Expediente N° 21.855-SHS-2014 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la readecuación del Plan de Trabajo para la obra “Terminación de la obra: 16 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Pomona”;

Que a fojas 11 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto N° 1.313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 por parte de la Intendente de la Municipalidad de Pomona, Sra. María del Carmen Maldonado de Jara;

Que el Municipio de Pomona presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 25 de Septiembre de 2015;

Que el Subsecretario de Habitat Sustentable y el Inspector de obra, mediante Notas obrantes a fojas 13 y 15, conforma la Readecuación del Plan de Trabajo presentado por el Municipio de Pomona, certificando un avance de obra a Octubre de 2014 de 22,19 %, de conformidad al Certificado de Pago N° 2;

Que, por su parte, tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Municipalidad de Pomona, en el marco de la Contratación Directa S/ Obra: “Terminación de la Obra: Construcción de 16 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Pomona”;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 1.313/2014 derogó los regímenes anteriores y fijó una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Artículo 3° de la Ley N° 5.019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Municipalidad de Pomona presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Area competente;

Que a fojas 16/18 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Abril de 2014, mes anterior a la presentación del presupuesto por parte del Secretario de Obras Públicas y Particulares del Municipio de Pomona, actualizándose al índice de Octubre;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos setenta mil doscientos noventa y ocho con cuatro centavos ($ 70.298, 04);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Artículo 75° inciso 9) y Artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras Publicas, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme Notas N° 211/COP/15 y 17/COP/16;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.109;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "Terminación de la Obra: 16 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en la localidad de Pomona", que ejecuta la Municipalidad de Pomona", estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 25 de Septiembre de 2015.-

Art. 2°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos setenta mil doscientos noventa y ocho con cuatro centavos ($ 70.298,04) para la obra "Terminación de la Obra: Construcción de 16 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Pomona".-

Art. 3°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 4°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la Municipalidad de Pomona, C.U.I.T N° 30-67276321-1, la suma reconocida en el Artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETiLNECK - C. Valeri.

—oOo—

ACTA ACUERDO
ANEXO DECRETO N° 310

En la Ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de Febrero de 2016, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "El Comitente", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 27/15) Agrim. Jorge Raúl Barragan, D.N.I. N° 12.238.398, por una parte, y la Municipalidad de Pomona, representada en este acto por su Intendente, Sr. Miguel Angel Jara, DM N° 13.014.192, con domicilio en la calle Roca N° 103 de la localidad de Pomona, en adelante "El Contratista", en el marco de la Obra "Terminación de la Obra; construcción de 16 viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Pomona", Contratación Directa, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019.

ANTECEDENTES:

Que el Municipio de Pomona en fecha 28/11/2.014 manifiesta su adhesión al Decreto 1313/14 y al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2.014, y registrado bajo el número de Ley Nº 5.019;

Que el Municipio de Pomona presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 27 de Septiembre del 2.015;

Que el Subsecretario de Habitat Sustentable y el inspector de Obra mediante notas, obrantes a fojas 13 y 15, conforma la readecuación del Plan de Trabajo presentado por el Municipio de Pomona, certificando un avance de obra a Octubre del 2.014 del 22.19 %, de conformidad al Certificado de Pago N° 2;

Que para la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15 se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas- Obras Nuevas correspondiente al período Enero 2012- Octubre 2014;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Abril del 2014, mes anterior a la confecciona del presupuesto presentado por el Secretario de Obras Públicas y particulares del Municipio de Pomona, actualizándose al índice de Octubre de 2014;

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Octubre del 2.014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance fisico real con el que se afectó el contrato en el mes de Octubre del 2.014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices; Las partes acuerdan:

Artículo 1º.- Establecer como nueva fecha de finalización de obra "Terminación de la Obra; construcción de 16 viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Pomona", el día 25 de Septiembre del 2015 de conformidad al Plan de Trabajo aprobado.-

Art. 2°.- El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra "Terminación de la Obra; construcción de 16 viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Pomona" - Período Enero 2012-Octubre 2014- asciende a la suma de Pesos setenta mil doscientos noventa y ocho con cuatro centavos ($ 70.298,04).-

Art. 3°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "El Contratista" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el Alea económica del contrato, por el período comprendido entre Enero 2012- Octubre 2014.-

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 353

Viedma, 12 de Abril de 2016.

Visto: el Expediente N° 41097-SO-2.016, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento Centro de Educación Media N° 135 en Darwin", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 093/2.016 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar la Contratación Directa (fojas 96/98);

Que se ha invitado a cotizar la Obra de referencia a las firmas Ales Sociedad Anónima, Eca Sociedad Anónima e Ingeniero Alejandro Lozano, según consta en notas obrantes a fojas 101/103;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que con fecha 26 de Febrero de 2.016 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Contratación Directa N° 05/2.016, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Ales Sociedad Anónima y Eca Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Señor Intendente de la Municipalidad de Darwin y representantes de las Firmas oferentes (fojas 151);

Que a fojas 105 la firma Ingeniero Alejandro Lozano presenta nota informando la imposibilidad de cotizar;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 134/2.016 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que comparadas y analizadas las propuestas, por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, presenta la oferta por la suma de Pesos tres millones nueve mil cuatrocientos ($ 3.009.400,00), representando un tres con treinta y dos por ciento (3,32%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 155/156 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Reacondicionamiento Centro de Educación Media N° 135 en Darwin", en la Provincia de Río Negro, a la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62572974-9, en la suma de Pesos tres millones nueve mil cuatrocientos ($ 3.009.400,00);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento veinte (120) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 de Pesos tres millones nueve mil cuatrocientos ($ 3.009.400,00);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 30% del monto contractual que asciende a la suma Pesos novecientos dos mil ochocientos veinte ($ 902.820,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 22) del Pliego de Cláusulas Legales, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 38/2.016, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos novecientos sesenta y tres mil ocho ($ 963.008,00), para el ejercicio 2.016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los Artículos 9° inciso d), 10° y 21° de la Ley J N° 286 y Artículos 9° y 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 941/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 05/2.016, apertura efectuada el día 26 de Febrero de 2.016 para contratar la ejecución de la Obra: “Reacondicionamiento Centro de Educación Media N° 135 en Darwin”, en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Adjudicar a la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62572974-9, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos tres millones nueve mil cuatrocientos ($ 3.009.400,00), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2.016, en la suma de Pesos tres millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ocho ($ 3.972.408,00), compuesto por la suma de Pesos tres millones nueve mil cuatrocientos ($ 3.009.400,00), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos novecientos sesenta y tres mil ocho ($ 963.008,00), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Part.	Rec.	Importe
48	00	16	92	421	22241	3.972.408,00

Art. 4°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos novecientos dos mil ochocientos veinte ($ 902.820,00), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos dos millones ciento seis mil quinientos ochenta ($ 2.106.580,00), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 “Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62572974-9, en concepto de la presente Contratación Directa de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2°.-

Art. 5°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, notificar al Consejo de Obras Públicas, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.-

Anexo I
al Decreto N° 353

MODELO DE CONTRATO

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante “La Provincia” y la Firma “Ales Sociedad Anónima”, en adelante “El Contratista”, que fija su domicilio legal en calle Las Heras N° 13 de la ciudad de Villa Regina, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: “El Contratista” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: “Reacondicionamiento Centro de Educación Media N° 135”, sito en la ciudad de Darwin, Provincia de Río Negro.

Art. 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Cláusulas Legales; Planilla Modelo de Propuesta; Modelo de Cartel; Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva; Documentación Técnica; Planilla de Cómputo y Presupuesto; y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 093/2016, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° /16, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 41097-SO-2016, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la inspección.

Art. 3°: La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “El Contratista”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos tres millones nueve mil cuatrocientos ($ 3.009.400,00). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014, si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Art. 4°: “La Provincia”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Treinta por ciento (30%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos novecientos dos mil ochocientos veinte ($ 902.820,00), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°....-

Art. 5°: “LA PROVINCIA” acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Dirección de Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Art. 6°: “El Contratista”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de Ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “El Contratista” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 7: “EL CONTRATISTA” deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

Art. 8°: El incumplimiento por parte del Contratista de concurrir a la firma del Contrato facultará al Ministerio a dejar sin efecto la adjudicación quedando facultada para adjudicar a la segunda oferta más conveniente, que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación: Multas por mora en el inicio de los trabajos: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del Monto de la Garantía de Contrato por día de incumplimiento de lo requerido. Multas por mora en la finalizacion de los trabajos: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del Plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del Monto de la Garantía de Contrato, por cada día de atraso en la terminación de la obra. Multas por suspension de los trabajos sin causa justificada: Si el Contratista suspendiera los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del Monto de la Garantía de Contrato, por cada día de paralización de la obra. Multas por faltas o incumplimiento de ordenes de servicio: Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,25% del Monto de la Garantía de Contrato. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.-

Art. 9°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “El Contratista”, de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 10°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependientes de la misma.-

Art. 11°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°.....por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos diez ($ 451.410,00) que cubre el 15 % (quince por ciento), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Dirección de Inspección de Obras.-

Art. 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Valeri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el Señor Raúl Alessandroni, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los.....(....) días del mes dede dos mil dieciséis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

DECRETO Nº 355

Viedma, 12 de abril de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.302-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución"Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 355

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-52,704.40	-52,704.40
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**-52,704.40**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	773,017.58	1,577,687.96
16121	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	02	324,863.01	
21122	DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	02	479,807.37	
34553	REMANENTE RECURSO 17232- DE INSTITUCIONES NACIONALES DESCENT	11	349,843.30	3,863,497.44
34651	REM REC 12827 FDO P/LA PROMOC DEL DEPORTE Y LAS INST DEPORT	11	3,513,654.14	
17231	APORTE DEL TESORO NACIONAL	17	8,850,000.00	13,570,132.86
34445	REM REC 12119 FONDO ESPECIAL -LEY 2312-	17	4,165,112.13	
34594	REM REC 12228 ARANCELES EXTRAORDINARIOS REGISTRO CIVIL	17	292,203.31	
34595	REM REC 12942 FONDO INCENTIVO DIR. GRAL. DE REGISTRO CIVIL	17	262,817.42	
34549	REMANENTE RECURSO 11777- COPAR. FDO. NAC. PESQUERO	26	6,951,512.72	6,951,512.72
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	28	6,038.10	428,095.31
34534	REM REC 24321 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	28	422,057.21	
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	540,349.04	540,349.04
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**26,931,275.33**
34547	REMANENTE RECURSO 11411 FONAVI	42	12,716.82	12,716.82
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	43	903,495.36	903,495.36
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	176,264.58	176,264.58
34527	REM REC 11775 FONDO INCENTIVO DOCENTE	45	2,816,998.09	29,996,898.00
34621	REM REC 11784 LEY NACIONAL EDUC TECNICO PROFESIONAL	45	27,179,899.91	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**31,089,374.76**
	TOTAL DE RECURSOS		**57,967,945.69**	**57,967,945.69**

PLANILLA ANEXA Nº II,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 355

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	1,097,880.59	479,807.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,577,687.96**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	584.03	-627.03	43.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	940,000.00	1,829,843.30	80,000.00	1,013,654.14	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,863,497.44**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	1,018,659.38	1,750,000.00	2,040,434.12	50,000.00	8,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,709,093.50**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	35,000,000.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**50,000,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	378,046.63	2,351,512.72	3,000,000.00	600,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,329,559.35**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	-250,947.07	222,057.21	0.00	206,038.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**177,148.24**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-270,491.94	0.00	-2,127.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-272,619.09**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	201,010.90	0.00	5,897.29	2,017,705.37	0.00	0.00	0.00	0.00	903,495.36	**3,128,108.92**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-141,747.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-141,747.61**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	23,000.00	-23,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-52,386,748.98	0.00	-52,704.40	**-52,439,453.38**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	5,938.06	6,778.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**12,716.82**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	-20,000.00	1,003,355.36	-79,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**903,495.36**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	526,170.42	-23,735.42	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**702,435.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	4,473,281.11	2,162,488.16	2,291,994.58	7,996,659.00	12,493,600.33	0.00	0.00	0.00	0.00	**29,418,023.18**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	5,933,981.82	**7,431,844.76**	**45,227,074.46**	**12,633,608.20**	**38,277,394.47**	**0.00**	**-52,386,748.98**	**0.00**	**850,790.96**	**57,967,945.69**
TOTALES:	**5,933,981.82**	**7,431,844.76**	**45,227,074.46**	**12,633,608.20**	**38,277,394.47**	**0.00**	**-52,386,748.98**	**0.00**	**850,790.96**	**57,967,945.69**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 355

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	4,536.37
	11	00	00	01	432	21122	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	479,807.37
	12	00	00	01	355	12911	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	31,719.03
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	56,275.33
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	139,742.85
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	515,491.65
	12	00	00	01	399	16121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	324,863.01
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,951.55
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22,300.80
08	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-688.03
	24	00	00	04	255	12118	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	372.00
	24	00	00	04	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125.03
	24	00	00	04	292	12118	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	87.00
	24	00	00	04	332	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30.00
	24	00	00	04	359	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	31.00
	24	00	00	04	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	43.00
11	01	00	00	01	296	34515	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	01	00	00	01	361	34515	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	13	00	00	07	329	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70,000.00
	13	00	00	07	349	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70,000.00
	13	00	00	07	371	34553	PASAJES	70,000.00
	13	00	00	07	372	34553	VIATICOS	69,843.30
	13	00	00	07	435	34553	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,000.00
	14	00	00	02	211	34651	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00
	14	00	00	02	215	34651	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	14	00	00	02	222	34651	PRENDAS DE VESTIR	450,000.00
	14	00	00	02	231	34651	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	20,000.00
	14	00	00	02	234	34651	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	14	00	00	02	241	34651	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	14	00	00	02	243	34651	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	14	00	00	02	252	34651	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	02	255	34651	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	14	00	00	02	256	34651	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	02	258	34651	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	14	00	00	02	259	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	14	00	00	02	261	34651	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	14	00	00	02	262	34651	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	14	00	00	02	264	34651	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	14	00	00	02	275	34651	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	14	00	00	02	276	34651	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
	14	00	00	02	291	34651	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	14	00	00	02	292	34651	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	14	00	00	02	293	34651	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	00	00	02	296	34651	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	14	00	00	02	321	34651	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	14	00	00	02	322	34651	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	14	00	00	02	324	34651	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000.00
	14	00	00	02	332	34651	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	14	00	00	02	339	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	14	00	00	02	349	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	14	00	00	02	351	34651	TRANSPORTE	200,000.00
	14	00	00	02	353	34651	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100,000.00
	14	00	00	02	371	34651	PASAJES	220,000.00
	14	00	00	02	379	34651	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	14	00	00	02	436	34651	EQUIPO PARA COMPUTACION	10,000.00
	14	00	00	02	517	34651	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,013,654.14
17	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	44,375.04
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,936.80
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,889.02
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,365.11
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	74,866.56
	14	00	00	01	117	34594	COMPLEMENTOS	116,881.32
	14	00	00	01	117	34595	COMPLEMENTOS	131,408.71
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,528.11
	14	00	00	01	126	34595	COMPLEMENTOS	131,408.71
	14	00	00	01	256	34594	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	14	00	00	01	371	34594	PASAJES	50,000.00
	14	00	00	01	372	34594	VIATICOS	50,000.00
	14	00	00	01	379	34594	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,321.99
	17	00	00	01	117	34445	COMPLEMENTOS	250,000.00
	17	00	00	01	126	34445	COMPLEMENTOS	250,000.00
	17	00	00	01	211	34445	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250,000.00
17	17	00	00	01	233	34445	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	700,000.00
	17	00	00	01	256	34445	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000.00
	17	00	00	01	291	34445	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150,000.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000.00
	17	00	00	01	321	34445	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00
	17	00	00	01	331	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	17	00	00	01	332	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	250,000.00
	17	00	00	01	344	34445	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	500,000.00
	17	00	00	01	361	34445	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100,000.00
	17	00	00	01	371	34445	PASAJES	150,000.00
	17	00	00	01	372	34445	VIATICOS	315,112.13
	17	00	00	01	379	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	17	00	00	01	391	34445	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	17	00	00	01	436	34445	EQUIPO PARA COMPUTACION	25,000.00
	17	00	00	01	437	34445	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	25,000.00
	29	00	00	02	572	17231	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	8,850,000.00
22	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	35,000,000.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,500,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	9,000,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	4,500,000.00
	01	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-400.00
	01	00	00	07	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
26	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	69,682.32
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	25,282.64
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,448.88
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,891.52
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,431.73
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	90,421.52
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	420.78
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,993.02
	15	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300,000.00
	15	00	00	01	222	34549	PRENDAS DE VESTIR	151,512.72
	15	00	00	01	223	34549	CONFECCIONES TEXTILES	100,000.00
	15	00	00	01	256	34549	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	15	00	00	01	258	34549	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	200,000.00
	15	00	00	01	296	34549	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
	15	00	00	01	297	34549	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000,000.00
	15	00	00	01	351	34549	TRANSPORTE	1,000,000.00
	15	00	00	01	371	34549	PASAJES	500,000.00
	15	00	00	01	372	34549	VIATICOS	500,000.00
	15	00	00	01	432	34549	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	300,000.00
	15	00	00	01	436	34549	EQUIPO PARA COMPUTACION	300,000.00
	15	00	00	01	517	34549	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,000,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	52,604.19
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	39,273.03
	33	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,420.63
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	57,176.37
27	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-60,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-160,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
28	01	00	00	02	231	34534	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	125,000.00
	01	00	00	02	255	34534	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	97,057.21
	01	00	00	02	436	12916	EQUIPO PARA COMPUTACION	6,038.10
	01	00	00	02	481	34534	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	200,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-69,682.32
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	79,844.30
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-25,282.64
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	60,004.50
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,448.88
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	16,644.60
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,891.52
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,431.73
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-90,421.52
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	59,896.30
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-420.78
28	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,993.02
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-41,372.96
	30	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-9,502.16
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,053.12
	30	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,638.80
	30	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,192.88
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-57,762.40
	30	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-260.86
	30	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,187.04
	30	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	30	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,100.00
	30	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	30	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	10,000.00
	30	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-10,000.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,421.20
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-5,813.90
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,912.40
	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,951.81
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,720.03
	38	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-65,713.30
	38	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-235.29
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,026.21
	60	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-9,000.00
	60	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	9,000.00
	81	00	01	01	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	5,858,196.00
	81	00	01	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	847,252.00
	81	00	01	04	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-847,252.00
	81	00	02	02	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-3,358,196.00
	81	00	02	02	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-2,500,000.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-37,762.20
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,640.09
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,160.46
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,863.63
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-77,918.88
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,313.19
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,552.00
	11	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	11,733.60

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-275,361.82
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	11,412.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	236,664.22
	11	00	00	03	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	650,000.00
	11	00	00	07	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,352.15
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-44,375.04
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,936.80
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,889.02
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,365.11
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	-74,866.56
	11	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,528.11
	11	00	00	12	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-650,000.00
	11	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,127.15
	11	00	00	14	372	10	VIATICOS	225.00
31	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	65,512.50
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	50,929.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,115.70
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	64,953.70
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	43	00	03	53	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	848,294.69
	43	00	06	64	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-320,030.00
	43	00	06	87	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-882,978.52
	45	00	01	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,538,454.29
	45	00	02	63	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	320,030.00
	47	00	01	75	422	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	882,978.52
	48	00	11	59	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	29,202.32
	48	00	11	61	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,378.80
	48	00	16	74	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	373,716.57
	48	00	16	82	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-373,716.57
	52	00	00	04	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	903,495.36
	52	00	01	79	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-903,495.36
	55	00	01	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,672,005.00
	55	00	11	77	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	540,349.04
	55	00	12	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	595,250.00
	55	00	17	79	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-595,250.00
	57	00	03	63	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-29,202.32
	57	00	03	63	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-11,378.80
31	57	00	04	51	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,472,005.00
	57	00	04	51	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,200,000.00
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-34,768.17
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,314.18
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,830.59
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,636.59
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-89,001.45
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-205.16
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-991.47
36	11	00	00	02	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-70,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-5,000.00
	11	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-110,000.00
	11	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-3,000.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	70,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	11	00	00	03	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	03	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	45,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	11	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	20,000.00
38	82	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-21,000,000.00
	82	00	00	03	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	31,000,000.00
	82	00	00	11	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-10,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-50,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,538,454.29
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-848,294.69
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	123,794.14
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	126,970.22
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	133,658.45
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	141,747.61
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-216,389.70
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-201,010.90
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-161,474.22
42	01	00	00	01	256	34547	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,938.06
	01	00	00	01	372	34547	VIATICOS	2,778.76
	01	00	00	01	379	34547	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	113	12319	ADICIONALES	-958,318.36
	11	00	00	01	113	12413	ADICIONALES	-11,354,761.64
	11	00	00	01	115	12413	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-52,944.00
	11	00	00	01	116	12413	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-39,044.30
	11	00	00	01	117	12319	COMPLEMENTOS	958,318.36
	11	00	00	01	117	12413	COMPLEMENTOS	11,354,761.64
	11	00	00	01	124	12413	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,056.00
	11	00	00	01	125	12413	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,450.30
	11	00	00	01	143	12413	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	59,000.00
	11	00	00	01	144	12413	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,595.00
	11	00	00	01	145	12413	OTRAS CONTRIBUCIONES	2,899.60
	11	00	00	01	239	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	299	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	339	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	01	437	12315	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	11	00	00	01	439	12315	EQUIPOS VARIOS	5,000.00
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-79,860.00
	11	00	08	77	422	12315	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	79,860.00
	11	00	11	86	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	903,495.36
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	37,762.20
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	41,372.96
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	9,502.16
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,053.12
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,640.09
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,160.46
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,638.80
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,863.63
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,192.88
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	57,762.40
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	77,918.88
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	260.86
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,313.19
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,187.04
	11	00	00	01	297	12711	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	176,264.58
	13	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-200,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	34,768.17
44	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	35,421.20
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,813.90
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,912.40
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,314.18
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,830.59
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,951.81
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,636.59
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,720.03
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	65,713.30
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	89,001.45
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	205.16
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	235.29
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	991.47
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,026.21
	14	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	14	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	18,000.00
	14	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-119,000.00
	14	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	14	00	00	05	383	10	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	14	00	00	07	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	14	00	00	09	312	10	AGUA	1,000.00
	14	00	00	10	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	14	00	00	10	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	14	00	00	13	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	14	00	00	13	372	10	VIATICOS	1,000.00
	14	00	00	20	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	14	00	00	21	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	14	00	00	21	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	18,000.00
	14	00	00	30	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	14	00	00	32	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-65,512.50
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-52,604.19
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-60,004.50
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-50,929.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-39,273.03
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-16,644.60
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,115.70
45	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-12,420.63
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-64,953.70
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-59,896.30
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-57,176.37
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,500.00
	01	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,324.47
	01	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	644.97
	01	00	00	08	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,177.82
	01	00	00	08	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,018.88
	01	00	00	08	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,499.05
	01	00	00	08	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,524.67
	01	00	00	08	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,593.65
	01	00	00	08	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	69,675.98
	01	00	00	08	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	14,381.16
	01	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,540.00
	01	00	00	08	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,982.43
	01	00	00	08	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	32,836.00
	01	00	00	08	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	290.00
	01	00	00	08	371	10	PASAJES	1,281.00
	01	00	00	08	372	10	VIATICOS	11,737.31
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-79,844.30
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-67,459.49
	11	00	00	05	515	34527	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	186,592.50
	12	00	00	01	117	34527	COMPLEMENTOS	750,405.59
	12	00	00	04	371	10	PASAJES	-65,047.90
	12	00	00	04	515	34527	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	750,000.00
	13	00	00	01	117	34527	COMPLEMENTOS	180,000.00
	13	00	00	04	117	34527	COMPLEMENTOS	150,000.00
	13	00	00	04	515	34527	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	800,000.00
	25	00	03	60	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,718,249.00
	25	00	03	68	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,734,945.00
	25	00	10	51	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,543,465.00
	29	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-27,000.00
	29	00	00	02	126	34621	COMPLEMENTOS	3,971,750.34
	29	00	00	02	296	34621	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,585.00
	29	00	00	02	299	34621	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,141,982.00
	29	00	00	02	371	34621	PASAJES	923,566.29

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	29	00	00	02	372	34621	VIATICOS	1,385,349.45
	29	00	00	02	515	34621	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,757,007.83
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-23,700.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-21,800.62
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	6,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	16,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	01	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,148.46
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,400.00
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,500.00
	01	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,101.33
	01	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	844.39
	01	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	581.20
	01	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	9,950.70
	01	00	00	08	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	94.91
	01	00	00	08	126	10	COMPLEMENTOS	752.51
	01	00	00	08	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	48.30
	01	00	00	08	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,427.28
	01	00	00	08	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	148.46
	01	00	00	08	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	08	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	3,500.00
	01	00	00	08	372	11273	VIATICOS	900.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,000.00
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-15,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 355

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
08 SECRETARIA DE TRABAJO					
	24 SECRETARIA DE TRABAJO				
		00 --			
			00 --		
				04 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	3-61
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	43 OBRAS P/LA ADMINISTRACION GENERAL A DISCRIMINAR				
		00 --			
			03 INFRAESTRUCTURA AREA MINISTERIO DE GOBIERNO (*)		
				53 REFAC. FRENTE CASA DE RIO NEGRO EN BS AS (*)	1-39
	45 OBRAS P/EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO				
		00 --			
			02 CONST, REFAC Y EQUIP CARCELES, COMISARIAS Y DEST.		
				63 REMODELAC Y CONSTRUC DESTACAMENTOS POLICIALES Y VIV OFIC (*)	2-30
	47 OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA				
		00 --			
			01 OBRAS FEDEI (FONDO ESPECIAL DE DESARR. ELECT.)		
				75 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS DE ÑIRIHUAU ARRIBA (*)	4-11
	48 OBRAS PARA LA EDUCACION				
		00 --			
			11 PUESTA EN MARCHA CL/12 (*)		
				59 PUESTA MARCHA CL/12 ALTO VALLE OESTE 1 (*)	3-49
				61 PUESTA MARCHA CL/12 ZONA SUR 1 Y 2 (*)	3-49
			16 CONST. Y MEJORAMIENTO DE ESTAB. EDUCATIVOS		
				74 CENTRO EDUCACION MEDIA Nº 3 EN RIO COLORADO (*)	3-42
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09				
		00 --			
			12 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO XI		
				74 REDES CLOACALES EN VIEDMA (*)	3-72

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	57 OBRAS DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO	00 --	**04 OBRAS URBANIZACION (*)**	**51 OBRAS URBANIZACION RIO COLORADO (*)**	3-72
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	00 --	08 SANEAMIENTO ZONA ATLANTICA, VALLE INFERIOR Y CONESA	**77 MANTENIMIENTO ESTACIÓN ELEVADORA CLOACAL N° 2 GRAL CONESA (*)**	3-80
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	25 INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	00 --	**10 NIVEL MEDIO II (*)**	**51 CET N° 11 VIEDMA (*)**	3-49
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	01 ACTIVIDADES CENTRALES	00 --	00 --	**08 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)**	4-90

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 212.- 11-03-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Mirta Isabel Pastorelli, DNI. Nº 12.768.231, agente del Poder Ejecutivo - Aguas Rionegrinas S.A., al Poder Legislativo - Departamento de Compras de la Dirección de Administración, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 240.- 17-3-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Claudio Alfredo Di Tella (DNI. Nº 14.657.494) y el Abogado Armando Andrés Salazar (DNI. Nº 17.135.811), para cumplir tareas profesionales en el Área de Asesoría Legal de Casa Central de Viedma del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S).- Expte. Nº 127533-D-2015.

DECRETO Nº 241.- 17-3-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Claudio Alfredo Di Tella (DNI. Nº 14.657.494) y la agente Sofía Nelly Pega (DNI Nº 35.597.569). Expte. 060744-D-2016.

DECRETO Nº 242.- 17-3-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y el Señor Juan Gómez (D.N.I. Nº 25.827.595). Expte. Nº 57078-IGHS-2016.

DECRETO Nº 243.- 17-3-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Emilio Fontana, D.N.I. Nº 12.262.714, Clase 1958, Legajo Personal Nº 4.086, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5, Inciso a), de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial; debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expte. Nº 134.080 RIII-2014

DECRETO Nº 244.- 17-3-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ramón Andrés Moyano, D.N.I. Nº 20.565.853, Clase 1969, Legajo Personal Nº 5.306, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5, Inciso c), de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley 679 del Personal Policial. Expte. Nº 052.798-A-2015

DECRETO Nº 245.- 17-3-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Luis José Castro, D.N.I. Nº 17.613.256, Clase 1966, Legajo Personal Nº 5.548, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, de la Ley Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expte. Nº 053.016RI-2015

DECRETO Nº 249.- 21-3-2016.- Promover automáticamente, al agente Ernesto Celin Guevara DNI Nº 16.375.064, quién revista en planta permanente de la categoría 9 del Agrupamiento Administrativo de la Ley Nº 1.844, conforme las categorías y fechas indicadas en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente.-

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 249
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT	CAT.ANT	CAT.NVA	F.ULT.ASC	PROGRAM.
GUEVARA ERNESTO CELIN	20-16375064-4	01/07/2004	9	10	01/07/2007	24.00.00.02
GUEVARA ERNESTO CELIN	20-16375064-4	01/07/2007	10	11	01/07/2010	24.00.00.02
GUEVARA ERNESTO CELIN	20-16375064-4	01/07/2010	11	12	01/07/2013	24.00.00.02

Expte. Nº 010.310-ST-2015.

DECRETO Nº 250.- 21-3-2016.- Crear una vacante en el Agupamiento Segundo - Grado II de la Ley L Nº 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora María Celia Loureyro (D.N.I. Nº 24.762.494 - Legajo Nº 660221/5), en la vacante creada conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley. Expte. Nº 92.716-S-2014.

DECRETO Nº 251.- 21-3-2016.- Créase una vacante categoría 12 del Agupamiento Profesional - de la Ley L Nº 1.844 en la Jurisdicción 71 - Programa 01.00.00.09, Instituto Provincial del Seguro de Salud (Ipro.S.S.). Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Ivana Indira Bogel (D.N.I. Nº 23.063.376 - Legajo Nº 680706/2), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º Anexo II de la Ley 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, categoría 12 de la misma Ley. Expte. 125.271-D-2015.

DECRETO Nº 252.- 21-3-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), Agrim. Jorgel Raúl Barragan (D.N.I. Nº 12.238398), y la Arquitecta Kathleen Iglesias (DNI. Nº 32.578.352). Expte. Nº 111.098-RHP-2015.

DECRETO Nº 253.- 21-3-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), representado por su Presidente Doctor Claudio Alfredo Di

Tella (DNI. Nº 14.657.494) y la Señora Natalia Andrea Pomies (DNI Nº 22.692.489), para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Cipolletti, Expte. Nº 127.317-D-2015.

DECRETO Nº 254.- 21-3-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), representado por su Presidente Doctor Claudio Alfredo Di Tella (DNI. Nº 14.657.494) y la Señora Yolanda Mariel Fresser Maldonado (DNI Nº 28.392.798), para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Choele Choel, del Instituto Provincial. Expte. Nº 127.316-D-20115

DECRETO Nº 255.- 21-3-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.015, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Sixto Tránsito Franco, D.N.I. Nº 20.450.407, Clase 1968, Legajo Personal Nº 5.897, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7, de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 134.955-RIII-2014.

DECRETO Nº 258.- 22-03-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00), que serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento setenta y cinco mil ($ 175.000,00), a favor de la Asociación de Trabajadores de Sanidad Argentina, filial Río Negro, de la localidad de General Roca, destinado a cubrir gastos que demanda la finalización de la obra de colocación del piso en el salón de eventos del edificio de la Asociación.- Expte. Nº 143.827-G-2015.

DECRETO Nº 259.- 22-03-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Evangelina Arratia, DNI. Nº 18.588.620, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 154.613-DRH-2015.

DECRETO Nº 260.- 22-03-2016.- Ratifícase en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294, y la fundación denominada “Fundación Gauchos Libres”, Cuit Nº 30-71001500-3, de la ciudad de Allen, representada por su Presidente, Sr. Miguel Martínez, Cuil Nº 20-11430216-4.- Otrórgase un aporte no reintegrable, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio, destinado al funcionamiento de la mencionada Asociación, por el monto total de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas iguales y bimestrales de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) cada una.- Expte. Nº 154.650-CPPD-2015.

DECRETO Nº 262.- 22-03-2016.- Modificar las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Natalia Emilia Reynoso, DNI. Nº 23.537.297, Cuil Nº 27-23537297-0, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 347/14, prorrogado mediante Resolución Nº 127/15 de la Secretaría de Trabajo, readecuar a la categoría que corresponda desde la firma de este Decreto, y de conformidad por lo establecido en el Anexo II, Arts. 13, 15, 16, 20, 24 y 34 de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 010.365-ST-2015.

DECRETO Nº 263.- 22-03-2016.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Sonia Elizabeth Escalona, Cuil Nº 27-24492089-2, quien cumple funciones en la Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento”, en la localidad de Río Colorado, de la Secretaría de Cultura, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa y que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- La categoría asignada en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, sin que ello implique pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 263

Legajo	Nombre y Apellido	CUIL	Fecha de Ingreso como Temporario	Agrupamiento	Fecha Computo de la Categoría	Categoría de Ingreso	Afectación Presupuestaria
80064/3	Sonia Elizabeth ESCALONA	27-24492089-2	01/06/2.007 – Categoría 03	Administrativo	01/06/2.015	07	11.13.00.00.04

Expte. Nº 155464-DRH-2009.

DECRETO Nº 264.- 28-03-2016.- Destacar en Comisión Oficial de Servicios, a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), a partir del día 28 de marzo al 1 de abril de 2016, a la Secretaria de Turismo, Sra. Silvia Luzzardi, Cuil Nº 27-18304822-3 y Sra. Directora de Acciones Promocionales, Carolina Ciliberto, Cuil Nº 27-28119557-9, por el término de cuatro con veinticinco (4,25) días de viáticos, donde participarán de la Feria World Travel Market Latin América 2016, en Sao Paulo - Brasil. La misma tiene como objetivo principal la presentación de la oferta de productos y servicios de los operadores y empresarios provinciales, como así también la promoción de las experiencias y las actividades de las regiones turísticas de la Provincia.- Expte. Nº 71.118-T-2016.

DECRETO Nº 265.- 28-03-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), a la Municipalidad de Río Colorado, Cuit Nº 33-99914325-9, destinado a los gastos de la realización del Proyecto de Perforación e Instalación de equipo de bombeo en el predio municipal, con el fin de solventar los gastos de perforación, encamisado, compra de bomba sumergible, tablero de alimentación, cañería subterránea de distribución y memoria técnica.- La utilización, inversión y rendición del aporte deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto Nº 134/10, modificado por Decreto Nº 229/13, siendo responsable de ello el Intendente Municipal, Sr. Gustavo Modesto San Román, Cuil Nº 20-20124078-7.- Expte. Nº 137.618-SA-16.

DECRETO Nº 266.- 28-03-2016.- Transfiérese, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la agente Paula Gabriela Bogetti, Cuil Nº 27-23186311-2, con situación de revista en la Categoría 14, Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, de la Jurisdicción 28, Programa 61, Actividad 01, del Ministerio de Economía a la Jurisdicción 26, Programa 05, Actividad 02, de la Secretaría de Fruticultura, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, modificándose su situación presupuestaria.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la agente transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 90058-ERH-2015.

DECRETO Nº 268.- 28-03-2016.- Ratifícase en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la fundación denominada “Fundación Ninquihue”, Cuit Nº 30-70722210-3, de la ciudad de General Roca, representada por su Presidente, Sr. Quadri Miguel Ángel, Cuil Nº 20-11097581-4.- Otórgase un aporte no reintegrable en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio, destinado al funcionamiento de la mencionada Fundación, por un monto total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas iguales y bimestrales de pesos treinta y siete mil quinientos ($ 37.500,00) cada una.- Expte. Nº 152818-SP-2015.

DECRETO Nº 269.- 28-03-2016.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Marina Castro, Cuil Nº 27-27986951-1, quien cumple funciones en la Biblioteca Popular “San Isidro”, de la localidad de Campo Grande, de la Secretaría de Cultura, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- La categoría asignada en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, sin que ello implique pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

———

Planilla Anexa

al Decreto Nº 269

Legajo	Nombre y Apellido	CUIL	Fecha de Ingreso como Temporario	Agrupamiento	Fecha Computo de la Categoría	Categoría de Ingreso	Afectación Presupuestaria
80059/7	Marina CASTRO	27-27986951-1	01/10/2.007 – Categoría 03	Administrativo	01/10/2.013	06	11.13.00.00.04

Expte. Nº 41636-DRH-2010.

DECRETO Nº 270.- 28-03-2016.- Aprobar, a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y el Sr. Riquelme Ramón, Cuil Nº 20-26247931-6, aprobado por Decreto Nº 1534/13, modificación que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.- Reconocer la Categoría, a efectos remunerativos, al agente mencionado en el artículo precedente, a partir de la firma del presente Decreto.- Expediente número 151.391-DRH-15.

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 229

Viedma, 15 de abril de 2016.

Visto, los Exptes. N° 1.570-ALT-04, N° 21246-ALT-07 del registro del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y N° 053.052-ART-2013 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita un incremento en la asignación diaria de viáticos para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que por Resolución N° 409/15 se estableció una asignación diaria de viáticos en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($ 487,50) para agentes de la Administración Pública Provincial, y de pesos quinientos setenta y seis con ochenta y siete centavos ($ 576,87) para Autoridades Superiores, en todo el territorio nacional. Asimismo se aumentó en un 30% los valores mencionados precedentemente para las comisiones a llevarse a cabo durante el receso de verano (diciembre, enero y febrero) a las localidades de S. C. de Bariloche, el Bolsón, Las Grutas, Playas Doradas y El Cóndor, e invierno (julio y agosto) a las ciudades de S. C. de Bariloche y El Bolsón;

Que los montos de viáticos fijados a la fecha resultan insuficientes dadas las condiciones económicas actuales, motivo por el cual resulta necesario adecuar los mismos a fin de que los agentes perciban una asignación razonable para cubrir sus gastos;

Que a fojas 139 obra Nota de la Secretaría de Planificación y Promoción Económica informando los índices de precios al consumidor en la ciudad de Viedma desde el mes de junio del año 2015 a enero del 2016 del corriente año;

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio procede a realizar un análisis y evaluación del incremento de la escala de viáticos diarios obrante a fojas 141/146, considerando pertinente, salvo a criterio de las autoridades que intervengan en las presentes actuaciones, aplicar el incremento del 25,85 (IPC-CABA), atento a que la mayoría de las comisiones se realizan en esa localidad;

Que en virtud de ello el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía autoriza, a fojas 144, un incremento del 25,85%, tomando como base el IPC CABA, Anexo II del cuadro I, sobre la asignación diaria vigente;

Que por razones funcionales, de responsabilidad y dedicación en la función técnica y operativa al titular del Poder Ejecutivo, los agentes dependientes de la Secretaría de Medios y de la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, se le liquidará el viático correspondiente para Autoridades Superiores;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal de este Ministerio a fojas 151/152, la Subsecretaría de Legal y Técnica a fojas 153 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01091/16 a fojas 156 y Vuelta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley K N° 4794, su modificatoria Ley N° 4907 y Art. 16 del Reglamento de Comisiones Oficiales Decreto 114/13.

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 409, del registro del Ministerio de Economía, de fecha 23 de julio de 2015.-

Art. 2º - Establecer la asignación diaria de viáticos para las comisiones oficiales de servicios a aplicar a partir de la publicación en el Boletín Oficial, en la suma de pesos seiscientos trece con cincuenta y un centavos ($ 613,51) para agentes de la Administración Pública Provincial y de pesos setecientos veinticinco con noventa y ocho centavos ($ 725,98) para Autoridades Superiores, en todo el territorio nacional.

Art. 3º - Establecer para los agentes dependiente de la Secretaría de Medios y de la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo por responsabilidad y dedicación en la función de asistencia técnica y operativa al titular del Poder Ejecutivo se les liquidará el viatico correspondiente para Autoridades superiores.

Art. 4º - La escala de viáticos diarios para las comisiones de servicio que se lleven a cabo durante los meses de diciembre, enero y febrero a las ciudades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y las localidades de Las Grutas, Playas Doradas y El Cóndor, y durante los meses de julio y agosto a las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se incrementará en un treinta por ciento (30%) respecto de los valores fijados en el Art. 2° de la presente Resolución.

Art. 5º - La escala de viáticos aprobada en los Arts. 2° al 4° no originará incrementos para el presente ejercicio, en los presupuestos aprobados de las Jurisdicciones.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía. Mirta Etcheverrry, Subsecretaria de Administración y Control.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 293

Viedma, 30 de marzo de 2016.

Visto: la Ley I N° 5099 y el Expte. N° 160.223-ART-2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5099 estableció en su Art. 67 que los titulares o poseedores a título de dueño, de los vehículos registrados en otra jurisdicción, que se encuentran alcanzados por la obligación del pago del tributo en esta provincia, Art. 4° de la ley I N° 1284 - Guarda Habitual, y siempre que se realice la radicación ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en la Provincia de Río Negro al 30 de junio de 2016, obtendrán la remisión de pleno derecho de las obligaciones fiscales adeudadas y/o regularizadas, intereses y multas devengadas durante el período con Guarda Habitual en Río Negro, comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2014;

Que el Art. 68 de la misma Ley establece que es condición necesaria para el goce del beneficio, haber dado cumplimiento de las obligaciones fiscales del período fiscal 2015, mediante la cancelación con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 5099, cancelación mediante pago al contado, hasta el 31 de marzo de 2016 o regularización mediante la inclusión en un plan de facilidades de pago conforme lo previsto en el Art. 101 del Código Fiscal (Ley I N°2686 y modificatorias) hasta el 31 de marzo de 2016;

Que numerosos contribuyentes han manifestado la intención de radicación de sus automotores en la provincia dando cumplimiento a lo normado, lo cual genera tareas administrativas adicionales para el personal de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que a fin de continuar con una adecuada atención al contribuyente, sin requerir la afectación del personal a los trámites internos que requiere el acogimiento a lo establecido en el Art. 67 de la Ley N° 5099, se considera oportuno considerar que aquellos que hayan solicitado el beneficio que establece la norma, podrán cumplimentar los requisitos establecidos en el Art. 68 en los plazos que para cada caso, se fuere notificando por la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución por las disposiciones del Art. 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias en concordancia con el Art. 3° de la Ley 4667.

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Establécese que se encontrarán comprendidos en el Art. 67 de la Ley N° 5099 Título XI Impuesto a los Automotores - Guarda Habitual Régimen Especial, los contribuyentes que así lo hubieran solicitado ante la Agencia de Recaudación Tributaria al 31 de marzo del 2016. La solicitud tendrá el carácter de declaración jurada y deberá contener expresión de la intención de cumplimiento en los trámites registrales de radicación en la Provincia al 30 de junio de 2016 y compromiso de cancelación y/o regularización de deudas de acuerdo a lo establecido por el Art. 68 de la Ley N° 5099.

Art. 2º - La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
Resolución Nº 032

Viedma, 15 de Abril de 2016.

Visto: El Expediente Nº 041.321–ST-2016 del Registro del Mtrio. de Obras y Serv. Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que han proliferado en nuestra provincia las empresas que realizan el traslado de su propio personal quedando exceptuadas de las prescripciones de la Ley J Nro. 651 y su Decreto Reglamentario J Nro. 110/72;

Que no obstante la particularidad de que realizan el traslado de personas sin percibir retribución a cambio. lo cual las excluye expresamente del ámbito de aplicación de la ley antes mencionada en virtud de lo prescripto por su artículo 3°;

Que sin importar una aplicación errónea de la Ley se torna imperante el control de estos vehículos en pos de la seguridad no sólo de quienes se movilizan en ellos, sino del resto de la ciudadanía que transita las rutas de esta Provincia;

Que en virtud de ser la autoridad de aplicación respecto de la normativa que rige el transporte público de pasajeros, y en función del poder de policía que otorga la legislación en cuestión, es criterio de esta administración que debe existir un registro en el cual deban inscribirse las empresas quo realicen este tipo de traslados, debiendo cumplimentar periódicamente los requisitos de seguridad que se establecerán como obligatorios para poder circular y transportar empleados por las ruta provinciales;

Que como forma de cumplimentar esta inscripción y a los fines de solventar los gastos administrativos que ella conlleve será obligatorio el pago de una tasa de gastos administrativos que se abonará anualmente;

Que la presente se dicta en el marco de la Ley J Nro. 651, Decreto J Nro. 110/72 y en uso de las facultades conferidas por e Decreto de designación Nro. 188/2015;

Por ello:

El Subsecretario de Transporte
RESUELVE:

Artículo 1°: Crear el Registro de empresas que realicen el traslado de su propio personal, el cual quedará radicado en el ámbito de esta Subsecretaría de Transporte y cuya inscripción será obligatoria para poder circular por las rutas de la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°: Las empresas detalladas en el artículo anterior deberán adjuntar, al momento de la inscripción, estatuto constitutivo o inscripción de la empresa cualquiera fuese su tipo social, título de propiedad de los vehículos. R.T.O. vigente y aprobada, otorgada por los talleres habilitados por esta Provincia, de todos los vehículos. constancia de seguro vigente, carnet habilitante del personal de conducción comprensivo de la categoría necesaria para la función que realiza y formularios AFIP – F931 o listado de A.R.T. del personal transportado.-

Art. 3º.- Las empresas deberán renovar las habilitaciones semestralmente, adjuntando la documentación detallada en el artículo anterior con una antelación de 30 días del vencimiento de las mismas.

Art. 4°.- Será obligatorio para las empresas el pago anual de la Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte, que debe abonarse en dos cuotas semestrales, que tiene que estar cumplida al momento de renovar las habilitaciones y cuyo importe se actualiza periódicamente por este organismo.-

Art. 5°.- Registrar, publicar, tomar razón y cumplido archivar.-

Dr. Juan Ignacio Ciancaglini, Subsecretario de Transporte.

LICITACIONES

———

Poder Judicial de la Nación
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Administración General
Licitación Pública Nº 85/2016

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 3097/15.

Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores, y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento, por el término de treinta y seis (36) meses, con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web *www.pjn.gov.ar*

Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento Nº 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

—oOo—

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 019/15

Lugar y Fecha: Viedma, 14 de abril de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Privada Nº 019/15 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 014956/2015.

Rubro Comercial: Equipos Varios.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Casillas para Campañas.

Oferente: Coop. Agrícola Ganadera de Dudignac Ltda.

Total Adjudicado: $ 796.000,00.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 005/2016
Expte. Nº 028/2016
II - Carátula

Objeto: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Ampliación y Remodelación Edificio Av. Gallardo Nº 1383, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: El plazo de obra será de ciento ochenta días (180), días a partir de la notificación del Acta de Adjudicación de la obra.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis millones trescientos mil ($ 6.300.000). Valor a enero 2016.

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, S. Carlos de Bariloche, hasta Cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos seis mil trescientos ($ 6.300).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta Cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora estabecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuesta: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 9 de Mayo de 2016, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Oferta: (30) días a partir de la fecha de apertura.

Garantía de Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos doce millones seiscientos mil ($ 12.600.000) y la Capacidad Técnica de Contratación no será inferior a Pesos Seis millones trescientos mil ($ 6.300.000) en obras de Arquitetura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 05/16
Segundo Llamado

Por la adquisición de combustible, destinado a la Central SPLIF, de la ciudad de El Bolsón, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos ochocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco ($ 875.985,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil ciento noventa ($ 2.190,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 10/05/2016 - Hora 11:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

CONCURSO DE PRECIOS

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Concurso de Precios Nº 001/GOB/2016

La Municipalidad de Dina Huapi informa que se abrió el Concurso de Precios N° 001/GOB/2016, cuyo objeto es la "Provisión de leña Plan Calor 2016" de la localidad de Dina Huapi, con un presupuesto oficial total de pesos ciento cuatro mil ($ 104.000).

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de abril de 2016 a las 12:00 horas en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile N° 735 de esta localidad.

De este modo, a partir del día de la fecha, se pone a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas correspondiente a dicho concurso de precios, el cual se podrá adquirir en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, ubicada en la dirección antes mencionada, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs, el cual se entregará sin costo alguno.

Las Propuestas deberán ser presentadas en dicha Mesas de Entradas hasta las 11:00 hs. del día 25 de abril de 2016.

—oOo—

COMUNICADOS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INTERIOR
Comandante Luis Piedra Buena
Viedma, 05 de Abril de 2016.
Nota N° 00051-C y D-16.

Zambrano, Ismael Julio
Camino 24 Quequén
(Domicilio Constituido)
IDEVI

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración de nuestro Instituto, informo a Ud. que según establece el Reglamento de adjudicación de lotes en su Artículo N° 13: "Le está prohibido al adjudicatario ceder en todo o en parte a un tercero los derechos y acciones que le asisten sobre el lote, previo a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio. En caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 6º, será causal de caducidad de la adjudicación, debiendo restituir el IDEVI el lote conforme los términos esgrimidos en el Artículo subsiguiente del presente".

Por lo expuesto precedentemente, todo acto particular que se efectúe sin previa autorización del IDEVI será considerado nulo, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes en incumplimiento (adjudicatario cedente o vendedor-cesionario o comprador), perdiéndose inmediatamente todos los derechos que le asisten sobre el lote, dispuestos oportunamente mediante convenio de adjudicación.- Asimismo, dichos adjudicatarios quedarán inhabilitados para volver a ser pre-adjudicatarios, adjudicatarios u oferentes de tierras para uso residencial propiedad del IDEVI.

Por otra parte, en virtud de lo verificado, se observa el incumplimiento en la construcción y estado de abandono por el Lote 19 de la Mz. 459 B, que le fuere adjudicado según Res. 156/12. A tal efecto, se lo invita a acercarse a la brevedad a las oficinas técnicas del IDEVI, sito Ruta 3 Km. 975 en el horario de 9,00 a 12,00 hs.

Dr. Marcos M. Castro, Presidente - IDEVI.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Convocatoria a Audiencia Pública
Resolución DPA Nº 421/16
Expte. Nº 057352-DRS-16

Tercera Revisión Ordinaria de Tarifas correspondiente a la Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales - Cooperativa La Chimpayense.

Objeto: Análisis del pedido de revisión ordinaria del régimen tarifario, efectuado por la Cooptrativa de Provisión Servicios Telefónicos, Obras y Servicios Públicos y Consumo Ltda. La Chimpayense

Lugar: la Cooperativa "La Chimpayense", sito en Mariano Moreno Nº 953 - Chimpay.

Fecha y Hora: 2 de mayo de 2016 a partir de las 18:00 horas.

Consulta de la Documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la Cooperativa La Chimpayense, en Moreno Nº 953, y en la Municipalidad de Chimpay, en Ceferino Namuncurá Nº 154, ambos de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Inscripción: Los interesados en participar en la Audiencia Pública podrán registrarse hasta el día 28 de abril de 2016 inclusive, en el Registro que a tal efecto se dispondrá en la Cooperativa La Chimpayense, sito en Moreno Nº 953 de Chimpay.

Autoridades: La audiencia estará presidida por el Sr. Superintendente General de Aguas, Ing. Fernando Curetti.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 -Instituto de Audiencia Pública- y Resolución Nº 922/05.

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 074/15

Lugar y Fecha: Viedma, 14 de abril de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa Nº 074/15 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 019897/2015.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

Objeto de la Contratación: Reparación completa de diferencial trasero, delantero y frenos de retroexcavadora Tortone, Legajo 1-FAG-1-YBM.

Oferente: Monteoliva Neumáticos de la Comarca Neumáticos S.A.

Total Adjudicado: $ 18.500,00.

EDICTO I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la señora Rodriguez María Julia (DNI. 05.763.674) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 7 calle Remedios de Escalada s/N° del plan 24 Viviendas, en la localidad de Valcheta, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Queda Usted debidamente notificada."

María E. Mansilla, C. Habitacional - Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

——oOo——

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 20 Viv. Convenio IPPV - Municipalidad de Coronel Belisle
Localidad: Coronel Belisle
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la municipalidad de Coronel Belisle, para la adjudicación del Plan 20 Viviendas Programa Federal en la localidad de Coronel Belisle.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	6978	Menegazzo, Darío Miguel	DNI 31.977.916
		Lalla, María del Carmen	DNI 32.286.319
2	16960	Farías, Víctor Fabián	DNI 25.888.670
		Rodríguez, Silvia Verónica	DNI 29.191.017
3	17654	Gil, Angel Jesús	DNI 33.239.241
		Chirino, Natalia Yanet	DNI 31.280.003
4	17661	Peralta, Carlos Alberto	DNI 28.513.640
		Banega, Carmen Julia	DNI 33.713.928
5	21251	Ferreira, Raúl Cristian	DNI 27.875.935
		Gramajo, María Belén	DNI 35.086.273
6	21261	Erazú, Omar Francisco	DNI 29.387.894
		Yunes, Valeria Verónica	DNI 30.761.503
7	21269	Arroyo, Daniel Ricardo	DNI 21.386.151
		Avila, Gabriela Elizabet	DNI 30.272.849
8	21271	Villanueva, Ricardo Alberto	DNI 23.168.437
		Marín, Silvana Mariela Edith	DNI 29.873.595
9	21273	Chirino, Angel Esteban	DNI 31.977.929
		Rodríguez, Yanina Noemí	DNI 36.914.306
10	21277	Cisterna, Juan Ramón	DNI 32.726.947
		Ancafil, Verónica Paola	DNI 26.366.254
11	21294	Varas, Darío Gabriel	DNI 29.387.926
		Rodríguez, Vanesa Carina	DNI 31.280.013
12	21295	Sandoval, Hugo Darío	DNI 27.875.933
		Catalan, Mabel Estela	DNI 26.770.326
13	21300	Fuentealba, Luis Alfonso	DNI 22.246.317
		Hurtado, Nalide Magalí	DNI 26.657.374
14	21302	Calfulaf, Emiliano Mario	DNI 36.914.311
		Sayes, Cristina Isabel	DNI 36.489.708
15	21317	Abraham, Gustavo Daniel	DNI 30.951.188
		Morales, Daniela Vanesa	DNI 31.280.020
16	21328	Ramírez Saavedra, Juan Regio	DNI 92.373.144
		Urrutia Prado, Carmen Rosa	DNI 92.373.142
17	21329	Muñoz Aqueveque, José Robinson	DNI 93.678.398
		Díaz, Asención	DNI 10.185.433

Cupo ley 2055

1	21263	Juárez, Gonzalo Fabián	DNI 37.214.311
		Contreras Holzinger, Evelin	DNI 36.336.307
2	21286	Belmar, Cristian Arturo	DNI 26.770.344
		Pérez, Joanna Pamela	DNI 29.852.489
3	21303	Millalef, Argentino Dante	DNI 26.267.978
		Salas, Sonia Cecilia	DNI 33.660.865

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, A/C Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V. - Laura Schlitter, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V..-

—oOo—

Localidad: Valcheta
Plan: 50 Viviendas
Giménez Olga Mabel DNI 22.855.075

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Cristian David Lauquen de lo ordenado en los autos caratulados: "Bruce Jonatan Jesús S/Homicidio" N° Receptoría 1VI-14600-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 15 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... de la que Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Cristian David Lauquen, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. III)... IV)... Regístrese (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento en funciones en Roca 599. PB de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Bastias Natividad del Carmen, DNI 1.152.331, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos "Bastias Natividad del Carmen y Quilodran Orrego o Quilodran Celestino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte 8752/12).- Dra. Soledad Peruzzi. Juez.- Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 4 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento en funciones en Roca 599 PB de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Quilodran Orrego o Quilodran Celestino, DNI 18.634.861 fallecido el 28 de agosto de 2015 en Cipolletti, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos "Bastias Natividad del Carmen y Quilodran Orrego o Quilodran Celestino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte 8752/12). Publíquese por tres (3) días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Juez.- Cipolletti, 01 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Argentino Hermenegildo Montero, DNI. Nº M7.571.427, para que comparezcan en autos: "Montero Argentino Hermenegildo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-966-C2016), a hacer valer sus derechos,

acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 16 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, con asiento en calle Juramento 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Erasmo Godoy, L.E. 7.386.533, en autos caratulados "Godoy, Erasmo s/Sucesión Ab Intestato" F-1127-15, para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (…) por el término de 3 (tres) días.- San Carlos de Bariloche, 30 de marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Anapola Gil, DNI. Nº 94.108.167, para que comparezcan en autos: "Gil Anapola s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-924-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 23 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, con sede en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de Dña. Dora Feldman, DNI. Nº 9.952.132, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta días en autos: "Feldman Dora s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1138-2015).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 1 de abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amalia Gordillo, L.C. Nº 9.870.120 y del Sr. Anatole Yllera, DNI. Nº 3.431.718, para que comparezcan en autos: "Gordillo Amalia e Yllera Anatole s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 7531), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 14 de marzo de 2016.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Klein, DNI. Nº 93.437.638, para que comparezcan en autos: "Klein Francisco s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-964-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 18 de marzo de 2016.- Ana victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº III, sito en Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elena Oviedo, DNI. Nº 5.417.821, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten y comparezcan en autos: "Elena Oviedo s/Sucesión" (Expte. Nº F-821-C-3-15), a hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 3 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Noemí Burgos, DNI. Nº F5.676.297, y del Sr. Alberto Gregorio Perleman, DNI. Nº 25.460.405, para que comparezcan en autos: "Burgos Elsa Noemí y Perleman Alberto Gregorio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-919-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Hernaldo Del Tránsito Roa, DNI Nº 12.629.742, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Roa Hernaldo Del Tránsito s/Sucesión", (Epte. N° F 4CI-930-C2016) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres Secretaría Única.- Publíquense por tres días.- Cipolletti, 31 de Marzo de 2016.- (Fdo.) Dra. Soledad Peruzzi, Juez.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Gustavo Guerra Labayen, Presidente de la Cámara Laboral Viedma, Secretaría Uno a cargo del Dr. Luis F. Prieto Taberner, Secretario, ordena la notificación mediante publicación por Edictos de las providencias que se transcriben, dictadas en los autos caratulados: Antonio, Nora Esther c/ Muanna, Raúl Mario y Otros S/ Ordinario (Expte. 95/14). "Viedma, 15 de marzo de 2.016.- Atento el estado de autos, lo peticionado y las razones expuestas, cúmplase con la notificación de la Declaración de Rebeldía al demandado Raúl Mario Muanna; ordenada a fs. 93, mediante publicación de edictos por dos (2) días, en Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Viedma (art. 145 y ccdtes. del C.P.C.y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504).- Fdo. Luis F. Prieto Taberner, Secretario. "Viedma, 15 de octubre de 2015. Atento el estado de autos e informado en este acto la Actuaria que se encuentra vencido el término acordado a las accionadas para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubieras efectuado, déseles por perdido el derecho que para hacerlo tenían, haciéndose efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504, Declárase rebelde a: Raúl Mario Muanna (..) Fdo. Claudia Pezzali, Secretaria Subrogante. Rolando Gaitán Presidente". Se deja constancia que el presente se encuentra exento de todo gasto en virtud que la actora goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 15 Ley 1504).- Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro. Gustavo Guerra Labayen, Presidente - Luis F. Prieto Taberner, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio González, L.E. Nº 7.296.560, para que comparezcan en autos: "González Ignacio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-956-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la IV Circunscripción de Río Negro, con asiento de funciones en Roca Nº 599, de Cipolletti, Secretaría Única, de la Dra. Ana V. Ganuza, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Luis Franco, DNI. Nº 12.629.659, en autos: "Franco José Luis s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-949-C-3-16).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 599, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Herrero Filamir, DNI. Nº 3.161.903, para que comparezcan en autos: "Herrero Filamir s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-952-G3-16), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 15 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, P.B., de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita a los herederos universales de la Sra. María Elena González Larrosa, y/o a los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el predio urbano que se pretende usucapir, cuya designación catastral es 03-1-H-431-02, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tº 353, Fº 130, Finca 80178, para que en el término de diez (10) días de notificados, comparezcan a estar a derecho en autos: "Cuevas Elena del Carmen c/González Larrosa María Helena s/Ordinario" (Expte. Nº 7789).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 10 de noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Leiva Pacheco, Alicia Soledad, argentina, soltera, Ama de Casa, domiciliado en Rosa Mosqueta Sector Tomas B° Arrayanes de San Carlos de Bariloche, documentado mediante DNI 35.594.688, que en expediente nro. 492-7-2014, se resolvió en fecha 22/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2016. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alicia Soledad Leiva Pacheco, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Bustamante, Oscar, que en expediente nro. 194-7-2015, se resolvió en fecha 07/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar

el sobreseimiento de Oscar Bustamante, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guillermo Morales Ferrer, identificado con el D.N.I. N° 35.651.368; Juan Manuel Calfín, identificado con el D.N.I. N° 33.660.003; Elías Enrique García Carbajal, identificado con el D.N.I. N° 39.075.367; Sergio Mariano Ruiz, identificado con el D.N.I. N° 31.651.277; Carlos Enrique Antilef Catalán, identificado con el D.N.I. N° 39.867.878; Manuel Miguel Ferrada, identificado con el D.N.I. N° 35.817.552; Matías Alejandro García, identificado con el D.N.I. N° 37.949.431; Evelín Gabriela Gigena, identificada con el D.N.I. N° 35.074.721 y Sebastián Aníbal Pascal, identificado con el D.N.I. N° 33.530.589, que en expediente nro. S.3-16-049, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2016, Autos y vistos: …De los que resulta:....Y considerando:..., Resuelvo: Sobreseer a Guillermo Morales Ferrer, Juan Manuel Calfín, Elías Enrique García Carbajal, Sergio Mariano Ruiz, Carlos Enrique Antilef Catalán, Manuel Miguel Ferrada, Matias Alejandro García, Sebastián Aníbal Pascal y Evelin Gabriela Gigena, ya filiados, por el hecho que se les imputara en la presente causa n° S.3-16-049 de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozaran. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Marcos Ciciarello - Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marilef, Josue, que en expediente nro. 181-7-2015, se resolvió en fecha 08/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 8 de marzo de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Josue Marilef, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de abuso sexual con acceso carnal que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Roberto Daniel Ríos, Casado, Quilmes, 09/03/1960, Argentina, Documento Nacional Identidad 13.786.410, Jubilado , que en expediente nro. 452-7-2014, se resolvió en fecha 10/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2016. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Roberto Daniel Ríos, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º del C.P.P,), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Moldes, Esteban Alejandro, que en expediente nro. 007-7-2016, se resolvió en fecha 04/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Esteban Moldes, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del código procesal penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ignacio Rapoport, con último domicilio conocido en Bª elflein, La estafeta, Dpto 122 de esta ciudad, ignorando demas datos personas, que en expediente nro. 413-7-2015, se resolvió en fecha 1/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 1 de marzo de 2016. Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Ignacio Rapoport ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 513-7-2015, se resolvió en fecha 26/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Isabel Barrera, ignorandose demas datos personales ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Olga Beatriz Van Gaez, que en expediente nro. 077-7-2016, se resolvió en fecha 02/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de marzo de 2016.- Y Vistos:... Y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Olga Van Gaez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Manuel Delgado , que en expediente nro. 518-7-2015, se resolvió en fecha 03/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2016,- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Delgado Manuel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Señora Juez Doctora Ana Carolina Scoccia del Juzgado de Primera Instancia en Familia y Sucesiones Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida 292, nivel 0, de la ciudad de Viedma, ordena lo siguiente: Publíquense edictos por término de un día en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, citando, llamando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse al pedido de cambio de apellido dentro de los quince días hábiles desde a última publicación, en autos: "Prego Tomasini Juan Sebastian c/Prego Juan Manuel S/ Nombre (Supresión Apellido)", Expte. N° 0149/ 16. Publíquense edictos por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Viedma, 1 de Abril de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Nueve, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, con asiento de funciones, en calle San Luis 853 2do Piso de esta ciudad; cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de Juan Voirin y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 05-1-D-967-20, Lote 20 Manzana 172 Tomo 24 Folio 125 Finca, 517 ubicado en Artígas 83 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Stremel Hugo Mario y Otro C/ Voirin, Juan S/Usucapión" Expte. A-2RO-221-C9-13, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Buenos Aires.- General Roca, Río Negro, 06 de Abril de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alicia Seguel Hernández,

DNI 92.268.752 a presentarse en los autos “Seguel Hernández Alicia s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-915-Cl-15)” Publíquese por 1 día.- General Roca, 29 de marzo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Daniela Silvia Stobbia, DNI. Nº 20.259.021, a presentarse en los autos: “Stobbia Daniela Silvia s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-2RO-1022-C3-16).- General Roca, 11 de abril de 2016.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Nro. Tres, de General Roca, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, en los autos: “Santos Genchi S.A. y Explotaciones Rurales Inacayal SCA s/Quiebra” (Expte. Nº 32864-J3-2000), Secretaría de la suscripta, hace conocer a los interesados que se ha puesto a disposición de los interesados el proyecto de distribución, presentado por Sindicatura el 7-04-2015 y la Regulación de Honorarios efectuada mediante Resolución del 6 de agosto de 2015.- A los fines dispuestos por el Art. 218 de la Ley 24522 las fallidas y los acreedores pueden formular observaciones dentro de los diez días siguientes, debiendo acompañar tres ejemplares.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 22 de diciembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5 de la IIIº Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, Piso 4º, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoategui, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa, en los autos caratulados; “Guajardo, Florinda s/Sucesión Ab Intestato”, (Expediente Nº 15183-16), cita y emplaza a herederos y acreedores de Florinda Guajardo, D.N.I. Nº 4.658.719, por el término de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Dado, firmado y sellado en Secretaría, 5 de Abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoatgui, Juez Letrado, a cargo del Jugado de Primera Instncia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Cinco de la IIIª C.J.R.N., Secretaría Única del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en calle Juramento 190, 4º Piso de S. C. de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: “Manzoni, Alejandro Guillermo s/Quiebra” 09165-10, se ha decretado la quiebra de Alejandro Guillermo Manzoni (DNI 14.253.098), con domicilio al iniciar las actuaciones en calle Av. Bustillo 868 km 1, y constituido en Mitre 660, 2º piso Of. B, ambos de esta localidad; 2) El síndico designado es la Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en calle J. J. Paso Nº 147 de esta localidad; 3) el plazo para verificar los acreedores posconcursales sus créditos vencerá el 30 de mayo de 2016, el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 13 de Junio de 2016; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 15 de junio de 2016; el pazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 28 de junio de 2016; el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 28 de junio de 2016; el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 1º de agosto de 2016; el plazo para presentar el nuevo informe general vencerá el 30 de agosto de 2016; el plazo para observar el nuevo informe general vencerá el 13 de septiembre de 2016; el plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 12 de octubre de 2016; y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder. 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficases los que efetúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes del quebrado a poner los mismos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y la publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago. San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Walter López Da Silva, Juez Subrogarte del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, Secretaría N° 1, Civil, Comercial, Contencioso Administrativa, Laboral y Previsional, sita en San Martín 425, de esta ciudad, llama, cita y emplaza a Tacul Encarnación, Rodriguez Luis Roberto y Berrini Olga Zulema para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso “Benavidez Otilia y otros c/Estado Nacional-Poder Ejecutivo Nacional s/Amparo y Medida de no Innovar”, Expte. 41009058/2001, bajo apercibimiento de seguir los autos según su estado. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 03 de febrero de 2016. Walter López Da Silva, Juez Federal Subrogante. Gustavo Javier Zapata, Secretario Federal.

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, sito en Angel Gallardo Nº 1291, lº Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro notifica al demandado Fabian Javier Méndez DNI Nro. 28.519.124 la siguiente providencia: “///Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2016.- Fíjase nueva audiencia a tenor de lo dispuesto por el art.. 639 del Código Procesal, el día 16 de mayo 2016 a las 9:00 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 640 y 641 del Código Procesal. Hágase saber a la parte demandada que la audiencia será la oportunidad de su defensa (art.643 CPCC), que para ello deberá concurrir con la asistencia de un abogado, y que en caso de inasistencia injustificada se le impodrá una multa de $ 500 en favor de la parte actora. Notifíquese con transcripción de la ley 3475. . . Atento a lo solicitado y el estado de autos cítese a la parte demandada por edictos a estar a derecho concurriendo a la audiencia fijada en autos en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad: (Fdo.) Marcela Trillini, Juez”.-; en autos caratulados “Antimil, Eida Fermina c/Mendez Fabian s/Alimentos, (Expte. Nº 11003-15).- El presente deberá publícarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- San Carlos de Bariloche, 06 de Abril de 2016.-Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Adrian Alejandro Rached, DNI 22.920.501, a presentarse en los autos “Rached Adrian Alejandro s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2R0-893-C3-15). General Roca, 22 de diciembre de 2015.- Publíquese por 1 día en diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don José Abelardo Guzmán, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Guzmán José Abelardo s/Sucesión Ab Intestato” Expte N° F-1-VI-744-C2015.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 28 de marzo de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5 de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, Piso 4º, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman en los autos caratulados: “Rivas, Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº 15125-16), cita y emplaza a herederos y acreedores de Rivas Miguel Angel, DNI. Nº 14.655.119, por el término de treinta días contados desde la última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Dado, firmado y sellado en Secretaría, 6 de Abril de 2016.– Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos José Speciale, DNI. N° M7.382.174, para que comparezcan en autos: “Speciale Carlos José s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° F-4CI-877-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de diciembre de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Matilde Carmen Pardo L.C. 1.678.642 y de Don Lorenzo Eusebio Rocha L.E. N° 1.376.115 en autos caratulados: “Pardo Matilde Carmen y Rocha Lorenzo Eusebio s/Sucesión Ab Intestato”, (Expte N° F-926-C3-16).- Publíquense edictos por tres 3 días. Cipolletti, 6 de Abril de 2016.– Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hermenegildo Cayetano Pizzio, DNI. N° M4.617.916, para que comparezcan en autos: “Fernández Gloria del Carmen y Pizzio Hermenegildo Cayetano s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° F-4CI-760-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de abril de 2016.– Dra. Romina Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Por disposición del Juez Letrado de la Primera Instancia Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la

IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 190, 4º Piso de esta ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, en autos: "Tarabini, Francisca Emilia s/ Sucesión Testamentaria (S-08)". Expte. 13995-15), se cita por 30 días a los acreedores y herederos de Tarabini, Francisca Emilia, DNI. 6.500.178, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Fdo. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Bariloche, 31 de Marzo de 2016.– Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos del Sr. Américo Gattoni DNI. MI 1.587.257 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien Parcela 04A, del Plano 573/15. Sup. Total 4 has. NC: 11-2-X-002-04A de Guardia Mitre, R.N., a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Fideicomiso El Camino c/Gattoni Américo y/o sus Herederos s/ Usucapión", (Expte. 0838/15/J1). Bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente. Secretaría, 13 de Abril de 2.016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Luis Adolfo Sati, LE 7.567.195 a presentarse en los autos "Sati, Luis Adolfo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-896-C3-15). General Roca, 7 de abril de 2016. Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría Civil Única, por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de sus funciones en 9 de Julio Nº 221, de Choele choel, en los autos caratulados: "Pascali Ítalo Julio s/Sucesión" (Expte. Nº 23924/15), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pascali Íalo Julio, L.E. Nº 7.392.324.- Publíquese edicto por un día.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, abril de 2016.- Secretaría, 12 de abril de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Paula Marchant, de lo ordenado en los autos caratulados: "Alan Vanina y Otros s/ Atentado y Resistencia contra la Autoridad" Expte. Nº , Nro. de Receptoría 1VI-15451-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 15 de abril de 2016.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Paula Carolina Marchant, Cristian Hugo Zalazar, y Erik David Nicola, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º del C.P.P. - II) … III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Tres, con asiento en J. J. Paso Nº 167, PB, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Fuentes Luis Miguel s/Sucesión ab intestato" (Expediente número F-3BA-1179-C2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Luis Miguel Fuentes, DNI. Nº 4.430.743, a estar a derecho, por el término de treinta días.- Publíquese por tres (3) días en el diario ABC Sur Editora, y en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, 28 de Marzo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. Orfilio Ángel Echeverría, para que en el plazo de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "Figueroa, Cristina Verónica s/Petición de Divorcio" (Expte. Nº 570 - Año 2015), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Puerto Madryn, 16 de marzo de 2016.- Daniela Fabiana Pino, Secretaria de Primera Instancia.

—oOo—

REMATES

La Dra. Laura Fontana, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, comunica por tres días, que en los autos caratulados: "Oficio Ley 22172 en PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. c/Escobar Gabriel Sebastián s/Ejecución Prendaria" (Expediente número H-2RO-112-C5-15), que la martillera pública Alicia Correa, DNI. Nº 20.339.173, Cuit 27-20339173-6, rematará el día martes 10 de mayo de 2016 a las 10 horas, en calle Villegas Nº 1732, de General Roca, Provincia de Río Negro, el siguiente bien: Un automotor fábrica Peugeot Citröen Argentina S.A. marca Peugeot, modelo Partner Patagónica 1.9 D/2007, tipo sedan 4 puertas, marca motor Peugeot Nº 10DXBE0039026, marca chasis Peugeot Nº 8AD5FWJZE8G520307, año 2007, bajo dominio GOY-112.- El automotor no funciona.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Pagado totalmente el precio, el martillero entregará al comprador el automotor subastado.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Sellado Boleto a cargo del comprador, y patente desde la fecha de aprobación de la subasta.- El acreedores prendario se encuentra autorizado para compensar por hasta el monto de $ 52.314,81.- Comisión: 10%, a cargo del comprador, y a favor del martillero.- Deudas: Por patentes ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Concordia, $ 22.822,90 al 17/03/16.- Informes: Tel. 0299-156372057. E-mails: *aliciacorr@yahoo.com.ar*.- Exhibición: 9/05/16 de 13 a 15:30 horas.- Demandado: Gabriel Sebastián Escobar, DNI. Nº 25.305.455, Cuit 20-25305455-8.- Actor: PSA Finance Argentina Cía Financiera S.A., Cuit 30-70784736-7.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 8 de abril de 2016.- Selva Aranea, Secretaria.

Llamado a concurso de oferentes en autos N° 50.911 "Flavors & Cía. S.A. P/Conc. Prev. (Hoy Quiebra) originario del Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de Mendoza, Juez: Dra. Lucía Raquel Sosa, Secretaria: Laura Patricia Engler

1.- Marco Normativo: La presente realización se rige por el art. 205 y concordantes de la Ley 24.522, por las resoluciones que a tal fin dicte el tribunal de la causa y por las condiciones establecidas a continuación. 2.- Objeto: Enajenación de la empresa como unidad económica de todos los bienes que integran el activo de Flavors S.A., de conformidad a lo detallado en el inventario obrante a fs. 1071/86 del Informe General; y que forma parte del presente pliego; la venta se realizará "ad-corpus", comprendiendo inmueble, maquinarias, instalaciones y muebles y útiles destinados a su explotación, consignados en el citado inventario. El tribunal ordenará la entrega de la posesión al adjudicatario que resulte según el procedimiento de enajenación. 3.- Ubicación: Inmueble Urbano Parcela 01 Manzana 182B, matrícula 10-3609, de General Conesa, Río Negro, sobre ruta nacional N° 251, Km. 117 de General Conesa, Río Negro, Titular Dominal: Flavors & Cía. S.A. CUIT 30-68932675-3, Superficie s/t 9.968,00 M², Superficie cubierta de 2320 M² aproximadamente, Límites y Medidas: Partiendo del pto. F del plano con ang. Int. De 135º 00'00" en dirección Noroeste se miden 92,00 M; desde allí c/ang. int. de 135°00'00" se forma ochava de 5,65 M este último pto. c/ang. int. de 135°00'00" y en dirección Noreste hasta alcanzar el siguiente punto se miden 92,00 M, desde allí c/ang. int. de 135°00'00" se forma una ochava que mide 5,65 M, desde este último punto pto.c/ang. int de 135°00'00" y en dirección Sureste hasta alcanzar el siguiente pto. se miden 92,00 M, desde este último pto. c/ang. int.de 135°00´00" y hasta alcanzar el pto. de partida se forma una ochava de 5,65 M.- Linderos: Noroeste calle; Noreste calle; Sureste calle; suroeste calle. De conformidad con las constancias de autos. Y lo informado por la Municipalidad de General Conesa a fs. 1775/76/77/78 el inmueble adeuda en concepto de tasas por servicios municipales, por la suma de pesos mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta centavos ($ 1.869,40), en concepto de agua la suma de pesos dos mil setecientos ochenta y tres con diez centavos ($ 2.783,10) y en concepto de Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro la suma de pesos noventa mil treinta y seis con noventa y dos centavos ($ 90.036,92). 4.- Descripción Suscinta de los Bienes: Inventario de Bienes Art. 177 Incs. 2° y 3° Ley 24.522. Terreno Ubicación Ruta Nacional N° 251, km 117; General Conesa, Río Negro. La Superficie Cubierta consta de: Planta módulo 1 (390 M² aproximadamente), Planta módulo 2 (231 M² aproximadamente), Sala de bombas (11 M² aproximadamente) Planta General (1688 M² aproximadamente), con una superficie total cubierta de 2320 M² aproximadamente. Todo el inmueble se encuentra cerrado con cerco perimetral de alambre romboidal: Cuenta con recepción donde se encuentran dos bibliotecas de seis estantes cada una y un escritorio, una oficina contigua a la recepción en el cúal hay 28 sillas y una mesa rectangular de madera, una biblioteca (con cuatro estantes) y una mesa de PC, un escritorio con dos cajones, una silla de escritorio con ruedas, un equipo de aire acondicionado marca Wirpool.- Al lado hay una dependencia con un mueble con dos puertas corredizas, con un baño y antebaño con sus sanitarios completos.- También se encuentra un ambiente con una mesada con pileta y mueble con dos puertas y tres cajones.- Así

también hay una oficina chica con un escritorio.- Al final del pasillo se halla otro baño con antebaño y una dependencia pequeña.- También sobre el lado derecho se ubica una cocina con dos mesas de fórmica blanca con 7 sillas de fórmica blanca.- Cuenta con dos piletas, una cocina, una heladera marca "Diplomatic", una máquina para baños termostáticos con control de temperatura marca "Tecno Dalvo". Y una máquina selladora "sin marca visible" con grifería, mesada y bajo mesada.- Otra dependencia donde se encuentra una mesa de PC, un escritorio, 10 sillas y una mesa. Otra oficina y en su interior hay un escritorio y una mesa de PC.- En dicha oficina hay una puerta interior que dá a otro ambiente más pequeño en el cúal hay una biblioteca.- Se deja constancia que el techo es de chapa, con cielorraso de durlok y las paredes internas son algunas de ladrillos y otras de durlok, todos los pisos son de cerámico blanco.- También otro inmueble contiguo, advirtiendo que entre ambos se encuentra la estructura de lo que fuera un cartel luminoso.- Por la entrada principal sobre el lado izquierdo hay una sala grande para guardar bicicletas, poseyendo puerta de ingreso corrediza.- Enfrente se ubica un ambiente con tres piletas y dos baños.- Seguidamente en su interior hay una sala pequeña con un termotanque industrial con conducto de salida de gases de 177,8 mm y con una capacidad de 50.000 kcal/h.- A continuación hay un comedor con cocina marca Fortte, tres bachas y bajo mesada y un compresor Ingersoll Rand Intellisys modelo SSR-EP155E/50 número de serie KE530 J 7323.- Contiguo al comedor existe un portón de chapa corredizo.- Al ingresar se advierte que es una dependencia amplia con una mesa de fórmica blanca, con 13 sillas, dos cascos colgados en un perchero, dos tanques de agua, una silla de PC, dos banquetas de madera y caño, una mesa de trabajo, dos bolsas de nylon con cascos y ropa de trabajo.- Sobre la pared hay un tablero vacío, también hay 5 contenedores de metal conteniendo en su interior bidones y demás elementos.- Galpón principal donde se encuentra la sala de pesado donde existen 6 mesas de acero inoxidable con estructura de metal, una bacha de metal, un container de metal vacío sobre un montacargas marca "Eterna" para uso exclusivo de mercaderías y un tablero eléctrico.- También hay otro galpón de grandes dimensiones prácticamente vacío.- Solo hay dos montacargas (o zorras hidráulicas) similares al anterior (uno de color rojo con contenedores apilados arriba), una banqueta de madera y caño.- Hay una escalera y enfrente hay una cantidad de container apilados, sillas de escritorio (5), dos cestos de residuos grandes de plástico con tapa, otro montacargas, un container lleno de bolsas de plástico color naranja (para empaque de cebolla), un escritorio, una biblioteca y una mesada con una bacha grande, tres máquinas silos pulmón de acero inoxidable con fluidicador de acero inoxidable con tres tornillos sinfín de acero inoxidable (alimentador de producto) y dos tanques de almacenamiento de grasa derretida con paila de derretimiento grasa más pequeñas.- En el nivel superior hay 6 bateas mezcladoras marca "Elitec" en tándem de acero inoxidable con tamices y sus respectivos tableros de comando y otro montacargas (lo que hace un total de 5 unidades en total) con un motor reductor de tablero.- Hay otra sala en la cúal hay tres máquinas envasadoras verticales marca RK 1000 de grandes dimensiones junto con hombros dosificadores correspondientes, contenedores apilados, 7 mesas chicas y 3 grandes, todas metálicas y dos escritorios de madera, una pila de cajas de cartón cerradas.- Cuenta con una oficina interior vidriada en la cúal hay dos escritorios de madera, una mesa de PC y una biblioteca de 5 estantes.- A continuación hay otro depósito de grandes dimensiones con tres cintas transportadoras, una máquina encintadora de cajas, un esterilizador de chapa, una máquina claseadora de frutas y varios contenedores, canastos metálicos y pallets de madera.- Una vez afuera de este galpón hay una sala de bombas donde hay 4 bombas de agua y una cisterna, advirtiéndose también la presencia en el exterior de gran cantidad de pallets de madera. 5.- Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado, en la Secretaría del Primer Juzgado Concursal, hasta el día 25 de abril de 2016, a las 13 horas, no aceptándose el plazo de gracia del art. 61 ap. III C.P.C., las cuales deberán ajustarse a las condiciones del pliego y las pautas del art. 205 inc. 5°, 6° y 7° LCQ; el día 27 de Abril de 2016 a las 10 Horas se procederá a la apertura de las mismas en acto que se hará en el despacho de la Señora Juez Dra. Lucía Raquel Sosa a los términos del art. 205 inc. 6 LCQ para la apertura de los sobres sito en calle Pedro Molina 517 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, dichas presentaciones deberán contener los siguientes datos: a) identificación del oferente; en caso de personas fisicas: nombre y apellido, edad, estado civil y profesión; en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su estatuto o contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (V.g. Acta s/ Asamblea, directorio, etc.); b) Domicilio: indicar el domicilio real y constituir domicilio especial dentro de 30 cuadras del asiento del tribunal. c) Número de CUIT y condición frente al I.V.A.; d) Precio: importe del pecio de contado ofrecido en letras y números. e) Garantía del mantenimiento de la oferta: los oferentes deben acompañar garantía de mantenimiento de la oferta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la apertura de los sobres equivalente al 10% del precio ofrecido en efectivo, deberá depositarse en Banco de la Nación Argentina, sucursal tribunales, cuenta N° 35769914763172 a la orden de este Juzgado, acompañándose en el sobre el original de la boleta. Una vez firme la adjudicación, a petición del interesado o vencido dicho plazo, se restituirá la garantía ofrecida. 6.- Apertura de Ofertas: Efectuada la apertura y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego por parte de la Sindicatura y del enajenador, de los sobres acompañados con la mejor oferta se abrirá una ronda de mejoramiento entre los oferentes presentes que hubieran reunido los requisitos previstos para la presentación; rueda de mejoramiento que culminará con la adjudicación a la mejor oferta. El oferente que resulte adjudicado deberá integrar la diferencia de la garantía de la oferta antes de las 10:00 hs. del 28/04/2016, bajo apercibimiento de perder su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, adjudicándose en ese caso a la segunda mejor oferta que supere la base (art. 205 inc. 9 LCQ). En caso de empate de ofertas de más alto precio, en el mismo acto se solicitará mejora si los oferentes se hallaren presentes. Comenzado el acto, no se admitirán modificaciones, aclaraciones, o explicaciones sobre las propuestas presentadas. Si el día fijado fuera declarado inhábil judicial o feriado, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior siguiente, a la misma hora. 7.- Precio Base: La base fijada es de Pesos Siete Millones para los bienes muebles. Este precio incluye IVA. Comisión del martillero sobre los bienes muebles es del 10 % más IVA. El precio base para el inmueble es de pesos Veintitrés Millones. La ley 23.905 fija un impuesto a la transmisión de inmuebles del quince por mil sobre el valor de venta. Este impuesto no está incluido en la base.. A la suma ofrecida deberá agregarse el tres por ciento (3%) mas I.V.A. en concepto de comisión del enajenador a cargo del adquirente. También son a cargo del adquirente exigidos por el art. 7 de la ley 23.905 (1,5% sobre el valor del inmueble) y el 4,5% de Impuesto Fiscal sobre el inmueble y el 1,5% sobre los bienes muebles. 8.- Forma de Pago: La forma de pago es de contado y el precio ofertado, que en ningún caso podrá ser inferior a la base establecida en el artículo séptimo de este pliego, deberá ser depositado a la orden de Juzgado interviniente dentro del plazo de 20 días a contar desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, incluyendo impuestos nacionales y/o provinciales que graven el acto de transmisión. Vencido el plazo sin que el adjudicatario cumpla con el pago del precio, perderá su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, la que quedará a favor del concurso. En tal caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta que supere la base indicada. Cumplida que sea la exigencia de pago de precio, el Juez dispondrá que se practiquen las inscripciones pertinentes y que se proceda a la restitución de las garantías de mantenimiento de ofertas. Una vez acreditado el pago del saldo de precio, se dispondrá la inmediata entrega de posesión del establecimiento por intermedio de la Sindicatura y del Oficial de Justicia que por jurisdicción corresponda al lugar de radicación del bien y a los fines previstos por el art. 205 inc. 9 se ordenará que se practiquen las inscripciones pertinentes; se transferirá libre de gravámenes y desocupado. Todos los impuestos y gravámenes que pesan sobre el inmueble, están a cargo del concurso hasta la fecha de aprobación de la adjudicación. 9.- Inscripción de la Transferencia: Las tramitaciones de la inscripción de la transferencia del inmueble y demás que correspondan, estarán a cargo del adquirente y se efectuará por orden judicial; quien podrá solicitar que, a su cargo, se efectúe la Escritura Pública designando un Escribano y asumiendo la totalidad de los gastos y honorarios respectivos. 10.-Términos y Apelaciones: Las notificaciones, excepto las expresamente así determinadas, se producirán ministerio legis. La presentación de ofertas implicará para el oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta aquí dispuestas y de la situación fáctica-jurídica de los bienes. La interposición de eventuales incidentes por parte del adquirente, deben hallarse procedidos del previo pago (depósito) del total del precio de venta. Queda excluída la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta y demás condiciones establecidas en autos. 11.-Conocimiento: Quedará a cargo de los oferentes, las averiguaciones del estado de los derechos, habilitaciones y demás características y estado de los bienes que se trasfieren por esta venta. El Tribunal y la sindicatura no se responsabilizan por faltantes, omisiones, vicios aparentes u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar expresamente a la garantía de evicción y vicios redhibitorios y ocultos; como así también implica el pleno conocimiento de la documentación y total contenido de las actuaciones, estado de ocupación, uso y conservación de los bienes, renunciando a todo reclamo posterior en tal sentido. Lo no expresamente previsto en el presente pliego, se regirá por la Ley 24.522 y supletoriamente por el Código Procesal Civil de Mendoza. 12.- Exhibición y Visitas al Establecimiento: se podrán realizar los días 18 y 19 de abril de 2016 en horario de 10 a 14 horas, ante la presencia del enajenador o sindicatura, previa notificación en forma fehaciente al enajenador y/o sindicatura a fin de que se trasladen al mencionado lugar.- Orlando Nicolás Feudale, Martillero Público Mat. Nº 27151.-

Publicar edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial y publicidad suplementaria en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y de Río Negro, sin previo pago (art. 89, 274 y 275 LCQ).-

Dra. Laura Patricia Engler, Secretaria.-

Por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería número Tres de la ciudad de Cipolletti a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única de la Dra. Ana V. Ganuza, se comunica por un día en Boletín Oficial y dos días en diario Río Negro, que en juicio: "Villagran Carlos Hugo c/Urra, Matías Rubén y Otro s/ Ejecución de Sentencia (Exp. 10168-J3-2013)", el martillero Francisco Castañeda (Cuit. 20-08211676-2), Rematará el 26-04-2016 a horas 10.00, en la oficina ubicada en Ruta Nacional 22, kilómetro 1.213, de Cipolletti, Provincia de Río Negro, los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa obrante en autos, respecto del bien inmueble 04-1-C-716-01 ubicado en calle Buenos Aires N° 509, esquina Aristóbulo del Valle de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.- Dicho bien, de acuerdo a la constatación efectuada el cinco de diciembre de 2014 (fs.82), es una vivienda de material y se distribuye de la siguiente forma: tres dormitorios, baño y cocina y cuenta con unos 30 años de antigüedad.- Estado de ocupación: Viven Isaac Hernán Urra, su esposa, Paredes Marta y una hija mayor de edad.- Condiciones de Venta: Sin Base, Contado y mejor postor.- Se deja constancia que se autoriza al actor a compensar en el acto de subasta por la suma total de la planilla de liquidación oportunamente aprobada en autos de $ 446.265,11. Seña 10%, comisión 3% y sellado del boleto 1%, efectivo a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.- El saldo se deberá abonar a cinco días de aprobada la subasta.- Deudas: Rentas: Por impuesto inmobiliario al 15-09-2015 $ 4.498,43.- Municipalidad: Al 13-07-2015, por tasas y servicios $ 2.435,12 y $ 3.227,43 por mejoras.- Aguas Rionegrinas: Libre deuda al 31-08-2015.- Profesional por la actora, Dres. Neri Omar Fuentes y Rubén Angel Baudino.- Es obligación depositar seña y comisión en el acto del remate.- Se deja constancia que el comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, solo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación (art. 572-CPCyC).- Demandados: Isaac Hernán Urra, DNI N° 93.597.727, y Matías Rubén Urra, DNI: 25.655.225.- Exhibición el día anterior al remate de 10,00 a 10,30 horas.- Consultas con el martillero.- Tel. 0298-4641917.- Cipolletti (RN), 13 de Abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

VENTIMIGLIA
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modifcatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Inscripción de la Sociedad denominada Ventimiglia S.R.L.

Socios: Entre el Sr. Carlos Nicolás Ventimiglia, argentino, comerciante, nacido el 01 de Septiembre de 1953, D.N.I. N° 10.675.782, casado, domiciliado en Elflein 946 de esta ciudad y la Sra. Alicia Elsa Rosa Gancedo, argentina, comerciante, nacida el 08 de Septiembre de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 12.225.786, casada, con domicilio en calle Elflein 946 de esta ciudad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 16 de Marzo de 2016.

Denominación: "Ventimiglia S.R.L.".

Domicilio: Onelli 626, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Comerciales: A través de la compra, venta, permuta, consignación, distribución de toda clase de artículos de librería, papelería en general, mochilas y bolsos escolares, útiles para, escritorio, elementos de computación, insumos para oficinas, regalería, juguetería, cotillón, artículos varios para kiosco y anexos como rubros complementarios, como también adhesivos de todo tipo y envases descartables, así también como su importación y exportación. Podrá asimismo para el cumplimiento de su objeto asociarse a terceros en el país o extranjero y comercializar repuestos e insumos, materias primas de cualquier tipo, comisiones, representaciones y corretaje; pudiendo realizar actos de giro, retiro, despacho, depósito y demás autorizados por las leyes y ordenanzas de la aduana. La participación en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, cuyos objetivos se relacionen con el objeto descripto en esta cláusula, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de aquellos elementos que comercialice. Servicios: Organización de eventos relacionados con la actividad consultoría y comercialización de diversos aspectos y servicios empresariales relacionados con la actividad. Podrá participar en otras compañías, empresas y sociedades que pueden o no estar relacionadas con estas actividades, para llevar a cabo cualquiera de las actividades presentes. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, rótulos y membretes vinculados con las actividades mencionadas precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes. Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler y construcción de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso los regidos por la Ley de Propiedad Horizontal. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil ($ 1.800.000), dividido en mil ochocientas cuotas (1.800) por valor de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben conforme al siguiente detalle: El Sr. Carlos Ventimiglia, la cantidad de novecientas (900) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una, lo que representa el Cincuenta por ciento del total (50%); La Sra. Alicia Rosa Gancedo, la cantidad de novecientas (900) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una, lo que representa el Cincuenta por ciento del total (50%).

Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercido por el Sr. Carlos Nicolás Ventimiglia, en su carácter de Gerente/s y la Sra. Alicia Elsa Rosa Gancedo, los que son designados por el plazo maduración de la sociedad.

Cierre del ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 (diez) a partir de la publicación del Edicto.

San Carlos de Bariloche, de Marzo de 2016.– Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica - Bariloche.

GRUPO NESMAR
S.R.L.
(Modificación de Contrato)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta nro. 15 de fecha 10 de Marzo del 2016 de Modificación de contrato social de la Sociedad denominada "Grupo Nesmar SRL"

Por acta de reunión de socios N° 3 de fecha 10 de Marzo de 2016, se reúnen los socios Martín Caño y Néstor González, quienes de común acuerdo resuelven: "Aprobar por unanimidad la modificación del Artículo Tercero del contrato constitutivo de la sociedad "Grupo Nesmar S.R.L.", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Tercera: *Objeto*. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: Prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

S. C. de Bariloche, de Abril de 2016.–

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica - Bariloche.

—oOo—

EIFFEL - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle N° 455, 1er. Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Eiffel Sociedad de Responsabilidad Limitada" entre Edgardo Alcides Tranquilino Fernández, Documento Nacional de Identidad Nro. 23.977.122, de naconalidad argentina, nacido el día 17 de marzo de 1.975, mayor de edad, de profesión médico, de estado civil casado con Carolina Crombas, Documento Nacional de Identidad Nro. 21.910.927, domiciliado en Balcarce 31 de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, y Juan Ignacio Fernández Crombas, Documento Nacional de Identidad Nro. 40.920.293, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 28 de diciembre de 1997, de profesión estudiante, con domicilio en Emilio Bignami N° 181 de la localidad de Villa Regina,

Provincia de Río Negro, de estado civil soltero, mediante instrumento privado de fecha 26 de febrero de 2016.-

Denominación: "Eiffel S.R.L".;

Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en Balcarce N° 31 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a otras personas o sociedades, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria mediante la explotación y administración de inmuebles propios y de terceros y a la compraventa de los mismos, incluyendo el desarrollo y comercialización de bienes inmuebles.-

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos sesenta mil ($ 260.000) dividido en doscientos sesenta (260) cuotas de Pesos Un mil ($ 1.000) cada una de ellas que los socios suscriben según se detalla a continuación: El socio Edgardo Alcides Tranquilino Fernández 234 cuotas por el valor de $ 1.000 cada una, que integrará con el aporte en efectivo; el socio Juan Ignacio Fernández Crombas 26 cuotas por el valor de $ 1.000 cada una que integrara con el aporte en efectivo.

La integración del 25% del capital se realiza por cada socio mediante acta notarial confeccionada por escribano público.-

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del gerente titular Edgardo Alcides Tranquilino Fernández, designándose como gerente suplente al señor Juan Ignacio Fernández Crombas, DNI 40.920.293.

Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente titular designado Sr. Edgardo Alcides Tranquilino Fernández.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de Diez (10) días a partir de la publicación del edicto.–

General Roca, de Abril de 2016.–

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ACTA

———

TRES ASES - S.A.

(Cambio de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar por un (1) día el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 75 y Acta de Directorio Nº 494, ambas de fecha 4 de diciembre de 2015, de la sociedad denominada Tres Ases S.A., por la cual los integrantes de la misma resuelven designar, por unanimidad, el nuevo Directorio:

- Presidente: Grisanti Enrique, DNI. Nº 5.420.813.
- Director General: Grisanti Gabriel Mario, DNI. Nº 17.018.773.
- Director suplente: Martínez Dora Celia de Grisanti, L.C. Nº 1.440.250.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

TEKRA - S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.545, publicar en el Boletín Oficial, por un día, la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Sr. Horacio Oscar González, socio de Tekra S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 10 de febrero de 2016, y se realizó de la siguiente forma:

a) Al Sr. Sergio Horacio González, seis (6) cuotas sociales por importe total de $ 3.000; y

b) a la Sra. Adriana Mariela Navarro, seis (6) cuotas sociales por importe total de $ 3.000.-

Socios: Sr. Sergio Horacio González, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.094.468, argentino, casado, ingeniero civil, nacido el 13 de marzo de 1979, domiciliado en Avda. Vélez Sársfield 3000, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Sra. Adriana Mariela Navarro, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.144.557, argentina, casada, ingeniera agrónoma, nacida el 27 de marzo de 1983, domiciliada en Avda. Vélez Sarsfield 3000, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Asimismo, por instrumento de fecha 10 de febrero de 2016 se modificó el contrato social de Tekra S.R.L. en lo concerniente a las Cláusulas Quinta y Sexta.- Las cláusulas quedan redactadas como se transcribe a continuación: "Cláusula Quinta: El capital es de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en 24 cuotas de pesos quinientos ($ 500) de valor nominal cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: Cláusula Sexta: El Sr. Sergio Horacio González suscribe e integra dieciocho (18) cuotas de pesos quinientos ($ 500) cada una, y la Sra. Adriana Mariela Navarro suscribe e integra seis (06) cuotas de pesos quinientos ($ 500) cada una".

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

CONFORT CONESA

Se comunica por el término de ley que Agustín Monteoliva, Mirta Estela Monteoliva y Luz Antonella Monteoliva Churrarin, domiciliados en Yrigoyen 446 General Conesa, venden, ceden y transfieren a Stella Maris Brillo, Documento Nacional de Identidad Nro. 13.293.221, domiciliada en Roca 544 General Conesa, Provincia de Río Negro, el fondo de comercio "Confort Conesa" de Agustín Monteoliva e hijo SH, CUIT 30-62304290-8 sito en Roca 570 General Conesa.

Reclamos: Estudio Jurídico Schiavi - Aramburú, H. Yrigoyen 422 General Conesa (RN).

Publíquese cinco (5) días.-

Gral. Conesa, 1 de abril de 2.016.

Silvia B. Aramburú de Uribe, Abogada.-

CONVOCATORIAS

———

PATAGONIA NORTE - S.A.

Terminal de Servicios Portuarios

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 18 de Abril de 2.016.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., para el día 04 de Mayo de 2016 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Jujuy 58 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

3) Destino de los resultados no asignados.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.

5) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, por vencimiento de sus mandatos, por el término de dos ejercicios.

Roberto Murchison, Presidente - Gustavo G. Avila, apoderado.-

—oOo—

CÍRCULO ITALIANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, 14 de Abril de 2016.

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Círculo Italiano convoca a los Sres. Socios Vitalicios, sostenedores y activos a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 06 de Mayo de 2016 a la 21:30 Hs, en nuestra sede social sita en Avda. Rivadavia 117, Primer Piso, de Villa Regina; a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo del llamado fuera de término.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio N° 76 que abarca el período desde el 1 de Julio 2014 al 30 de Junio de 2015.

4) Destino de los resultados de los Ejercicios.

5) Fijación de la cuota social y la cuota de ingreso.

6) Designación de seis socios para que controlen las elecciones, reciban los votos y practiquen el escrutinio.

7) Elección de los miembros de la Comisión Directiva conforme a lo establecido en el Art. 36 de nuestros Estatutos Sociales, a saber: a) Un presidente por el término de dos años. b) Diez miembros titulares por el término de dos años y cinco miembros suplentes por el término de un año. c) Dos revisores de cuenta titulares y uno suplente, todos por el término de un año. d) Tres socios para integrar el Tribunal de Honor por el término de un año. e) Tres socios para integrar el Tribunal Electoral por el término de un año.

8) Designación de dos socios para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-

Jorge Arriegada, Presidente - Sandro Meris, Secretario.-

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ZONA SEGUNDA TRANSITO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora Zona Segunda Tránsito de acuerdo a las normas legales y estatutarias vigentes, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 19 de Mayo a las 21:00 horas en su Sede Social, ubicada en calle Neuquén Nº 112 de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Junio de 2015.-

Enrique Dabrowsky, Presidente.- Edgardo Beunza, Secretario.

—oOo—

CLUB ATLETICO RÁCING
SAN ANTONIO OESTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea general Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 7 de mayo de 2016, a las 18:00 horas, en Hipólito Irigoyen y Victoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º - Designar dos Socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados 31/03/12 al 2015.

4º - Elección total de autoridades.

Comisión Normalizadora.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB RECREATIVO
Y VACACIONAL LAS GRUTAS
"LA FRATERNIDAD"

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Club Recreativo y Vacacional Las Grutas "La Fraternidad", llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de Mitre y Pellegrini, de San Antonio Oeste, el día 20 de mayo de 2016 a las 19 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Lectura y consideración del acta anterior.

2º - Designación de dos socios para refrendar, junto con los liquidadores, el Acta de Asamblea.

3º - Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio regular finalizado el 30 de septiembre de 2015.

4º - Consideración de la Memoria y Estados Contables de Liquidación e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio irregular cerrado al 31 de marzo de 2016 y el correspondiente proyecto de distribución destinando los bienes al Centro de Jubilados de San Antonio Oeste, de acuerdo a lo normado por el Título X de los Estatutos Sociales. Designación de dos socios para firmar escrituras y documentación respectiva.

5º - Designación del depositario de los libros y documentación de la Asociación.

Siendo las 22 horas se da por terminada la reunión del día de la fecha.

Edgardo Montoro, Liquidador.- Hugo Scalessa, Liquidador.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL
"UNIÓN BARILOCHE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la institución, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de mayo de 2016 a las 19 horas, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2º - Consideración y aprobación del Estado de Gastos y Recursos al 30/11/15.

3º - Memoria 2015.

4º - Estado de gestiones realizadas en el año 2015.

Si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente, media hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Nicolás González, Presidente.- A. Laura Caniupán, Secretaria.

—oOo—

AGRO ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2016, en primera convocatoria a las 9:00 horas, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas (si fracasara la primera), a realizarse en la sede comercial de la sociedad, sito en calle México Nº 837 (intersección de la Avda. J. A. Roca y calle México), de General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el Ejercicio Económico cerrado el día 15 de enero de 2016.

3º - Consideración de la Asignación de Resultados y Remuneración al Directorio y Sindicatura, superando el monto máximo establecido por el Art. 261 Ley 19.550, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Asamblea de Accionistas por el tercer párrafo del referido artículo.

4º - Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.

5º - Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio.

—oOo—

ACLARACIÓN

En el Boletín Oficial Nº 5450, de fecha 14 de abril de 2016 - Sección Administrativa - Resoluciones - Pág. 17.

Donde Dice:

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución Nº 207

Viedma, 5 de abril de 2015.

Debe Decir:

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución Nº 207

Viedma, 5 de abril de 2016.

—oOo—

En la publicación del Boletín Oficial Nº 5449, del día 11-04-2016 - Licitación Pública Nº 06, 07 y 08/2016.

Donde Decía:

Plazo de presentación de Ofertas: 3 de mayo de 2014 a las 8:00 horas.

Debe Decir:

Plazo de presentación de Ofertas: 3 de mayo de 2016 a las 8:00 horas.

—oOo—

FE DE ERRATAS

Por un error involuntario del Boletín Oficial Delegación Bariloche, no se envió la convocatoria de la Asociación Civil Pájaro Azúl, que debía ser públicado el día 18 de Abril, por lo cual solicitamos se realice la publicación del día 21 de Abril.-

ASOCIACIÓN VECINAL
PÁJARO AZÚL
Puerto Moreno

Asamblea General Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

Correspondiente
al Ejercicio Económico Nº 35

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social de la Asociación Vecinal Pájaro Azúl de Puerto Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Fuera de Término, el día sábado 30 de abril de 2016, a las diecinueve horas (19:00hs.), en el Salón de Usos Comunitarios (Sede Social), sito en Jilgueros 11371 del Barrio Pájaro Azul- Puerto Moreno, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para firmar, junto al presidente y la secretaria- el Acta de la Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico Nº 35.

4.- Exposición de las mejoras en el sistema de agua.

5.- Renovación total de las autoridades por finalización de mandato.

6.- Modificación de los valores de los distintos items del comprobante de reintegro de gastos: Cuota Social, Gastos Administrativos, Residuos Forestales: chipeo, Residuos forestales: bolsas, Limpieza de los Paradores de Transporte Urbano Público, Volquetes, Mantenimiento de plaza y sectores comunes, Camión Regador, Seguridad.

7.- Mejoras en el SUCOM: Construcción de una entrada fría y un depósito.

8.- Exposición de las distintas propuestas y decisión ubicación plaza saludable.

Aristegui, Carlos Presidente - Ripani Adelma, Secretaria.

PARTIDOS POLÍTICOS

———

MOVIMIENTO
PATAGÓNICO POPULAR

La Mesa Ejecutiva del Movimiento Patagónico Popular, atento el vencimiento de los mandatos de los distintos cargos partidarios, tanto a nivel local como provincial, en virtud de las prescripciones de los arts. 13, 14, 15, 16 y cc. de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), Resuelve: Primero.- Convocar a elecciones internas de autoridades partidarias para el día 22 de Mayo de 2016, para cubrir los siguientes cargos:

a) Miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial: diez (10) miembros titulares y diez (10) suplentes, tomando a la provincia como Distrito único (art. 49 y ss. C.O.P.)

b) Delegados a la Asamblea Provincial: la cual estará integrada por un delegado cada cien (100) afiliados o fracción mayor de cincuenta (50). La Casa que no tenga el número de afiliados suficientes, le corresponderá igualmente un (1) delegado (art. 39 C.O.P.)

c) Miembros de las Casas del Movimiento Patagónico Popular: La Mesa de cada Casa estará compuesta en función de los afiliados, a saber: 1) hasta cien (100) afiliados, siete (7) miembros titulares y siete (7) suplentes; 2) Cien (100) o más afiliados, quince (15) titulares y quince (15) suplentes. (art. 59 y ss. C.O.P.)

Segundo.- Afiliados Habilitados: Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados que tengan en su afiliación, una antigüedad no inferior a seis (6) meses. (art. 14 y 20 C.O.P.)

Tercero.- Plazo de Presentación de Listas: Se fija el día viernes 25 de Abril de 2016, hasta las 20 horas, como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse en la sede de la Junta Electoral Provincial, sita en la calle Buenos Aires 83.- Planta Alta de la ciudad de Viedma. (art. 17 y cc.C.O.P.)

Cuarto.- Lugar y Hora donde funcionaran las Mesas Receptoras de Votos: Las mesas receptoras de votos funcionarán en los locales partidarios habilitados en cada localidad y en el horario previsto por la Carta Orgánica. (arts. 18 y cc C.O.P.).

Quinto.- Tribunal Electoral: Todas las cuestiones relacionadas con el acto eleccionario interno, deberán tramitarse ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Buenos Aires 83 Planta Alta de la ciudad de Viedma. (art. 62 y cc. C.O.P.).

Sexto: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y por cualquier medio gráfico de carácter provincial, por el término de un (1) día.-

Cipolletti, 11 de Abirl de 2016.-

Juan Elbi Cides. Presidente.- Sergio M. Digüero, Apoderado.-

—oOo—

CARTA ORGÁNICA

———

"PARTIDO VECINALISTA POR EL CAMBIO"

TITULO I
DE LOS AFILIADOS Y LA AFILIACIÓN

CAPITULO 1
GENERALIDADES

Art. 1°: El Partido Vecinalista por el Cambio, se integra con aquellos inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con la presente Carta Orgánica y el Código Electoral y de Partidos Políticos.

Art. 2°: El Partido Vecinalista por el Cambio tiene como ámbito de actuación la ciudad de San Carlos de Bariloche, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Viedma, conforme a lo que dispone la ley Nº 2431.

CAPITULO 2
DE LOS AFILIADOS Y LA AFILIACIÓN

Art. 3°: Los registros de afiliados y adherentes a Partido Vecinalista Por el Cambio quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación y adhesión.

Art. 4°: Todos los afiliados son iguales en el seno del partido inclusive aquellos que desempeñen funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, quienes no tendrán, ni podrán exigir trato preferencial alguno. Todos los afiliados tendrán voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad de éstas limitar el uso de la palabra, para preservar el mejor desarrollo de la sesión.

Art. 5°: Para afiliarse a Partido Vecinalista por el Cambio se requiere:

a) Ser argentino, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche ó en caso de ser extranjero, que figure en los padrones municipales de la ciudad y hasta un 25% del total de los afiliados.

b) Tener 18 años de edad como mínimo para los argentinos y 21 años de edad para los extranjeros.

c) Aceptar los Principios Doctrinarios y la Carta Orgánica Partidaria. No podrán ser afiliados quienes estuvieren impedidos por las siguientes causas:

a) Estar excluidos del padrón electoral local, como consecuencia de disposiciones legales vigentes.
b) El personal militar en actividad o retiro.
c) Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, Jueces de Faltas y de Paz.

Art. 6°: El procedimiento de afiliación se regirá por lo dispuesto en la Ley 2431, consistiendo en la presentación de una ficha, en cuatro copias, completada con los datos del peticionante, a manera de solicitud de afiliación. La misma deberá ser exhibida en la sede partidaria durante un plazo de diez (10) días, pudiendo ser impugnada en caso de no reunir las condiciones para la afiliación establecida por esta Carta Orgánica y la legislación vigente.

Art. 7°: La Comisión Directiva podrá denegar la afiliación, por el voto fundado de los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, cuando se produjeren algunas de las causales ya establecidas en esta Carta Orgánica o en las normas legales vigentes.

Art. 8°: Tanto los argentinos como los extranjeros que tengan entre 13 y 18 años podrán inscribirse como adherentes, incorporándose a un padrón de menores que los habilitará para ingresar a la Juventud de Partido Vecinalista por el Cambio y cuyo reglamento será dado por la Asamblea de Afiliados.

Art. 9°: La afiliación se extingue por muerte, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido político o inhabilitación establecida por la ley 2341 y modificaciones. Asimismo perderán su condición de afiliados:

a) Quienes se violen la prescripto por la carta Orgánica Partidaria.
b) Quienes incurran en inconducta partidaria a juicio del órgano de disciplina y conducta.

Art. 10: Los Afiliados podrán abonar una cuota mensual de sostenimiento del partido, cuyo monto será fijado por la Asamblea por votación simple y la cual no será obligación alguna de abonarla. La decisión del afiliado de no pagar la cuota mensual no implicará la pérdida de los derechos que establece esta Carta Orgánica.

TITULO II
DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

CAPITULO 1
DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Art. 11: Partido Vecinalista por el Cambio, tendrá las siguientes autoridades: La Comisión Directiva y la Asamblea de afiliados. Funcionarán además como organismos disciplinarios, electoral y contralor, un Tribunal de Disciplina y Conducta, una Junta Electoral y una Comisión Revisora de Cuentas.

CAPITULO 2
DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 12: La Comisión Directiva ejerce el gobierno y la administración del partido, en el marco de las resoluciones y declaraciones de la Asamblea de Afiliados. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Dirigir la marcha del partido.
b) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios o electivos.
c) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas y al período preelectoral.
d) Administrar los fondos y los bienes del partido; abrir la cuenta bancaria y presentar anualmente a la Secretaría Electoral el estado de situación patrimonial y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por la Comisión Revisora de Cuentas.
e) Darse su propio reglamento interno.
f) Informar de la marcha del partido anualmente a la Asamblea de afiliados.
g) Convocar a la Asamblea de Afiliados.
h) Generar actividades de capacitación de los cuadros partidarios en las diferentes problemáticas que hacen al desarrollo de la actividad política y el ejercicio de la función pública a nivel local, con conocimiento de la realidad provincial y nacional y con un aporte mínimo según lo dispuesto por la ley 2431.
i) Ejercer el gobierno del partido.
j) Designar un Administrador General de Campaña con la debida antelación a cada elección.

Art. 13: La Comisión Directiva se renovará integralmente cada cuatro (4) años. Sus miembros serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 14: La Comisión directiva estará integrada por 10 miembros titulares y 2 suplentes. Sus miembros son: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Prensa y Difusión, un Tesorero, un Pro-tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

Art. 15: La Comisión Directiva tendrá una Mesa Ejecutiva, que tratará los asuntos cuya decisión no puede diferirse. La Comisión Directiva puede reconsiderar las decisiones tomadas por esta mesa. Estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero o quienes lo remplazan naturalmente. Las reuniones tendrán validez cuando se encuentren presentes los tres miembros que la componen.

Art. 16: La Comisión Directiva podrá proponer a la Asamblea de afiliados el estudio y resolución sobre cualquier tema inherente al partido, su actividad o sus afiliados tales como modificaciones a la Carta Orgánica, actualización partidaria, alianzas con otros partidos políticos, y otros.

Art. 17: La Comisión Directiva designará apoderados ante la Justicia Electoral de la Provincia y del Municipio, los que podrán o no actuar en forma conjunta y cuyas funciones serán:

a) Representar a Partido Vecinalista por el Cambio ante la Justicia Electoral.
b) Presentar ante la Justicia Electoral la ficha de afiliación.
c) Todas aquellas tareas inherentes a la calidad de apoderado.

Art. 18: La Comisión Directiva colaborará con los representantes partidarios en el Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo y Tribunal de Cuentas Municipales.

CAPITULO 3
DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Art. 19: La Asamblea de Afiliados constituye el máximo órgano deliberativo del partido y sus decisiones son soberanas, pudiendo ser apeladas únicamente ante la Justicia.

Art. 20: La Asamblea de Afiliados se encuentra constituida por la totalidad de los afiliados inscriptos en el padrón partidario, cuando el partido cuente con menos de 1000 afiliados. En caso de superar esa cifra se elegirán asambleístas en razón de uno cada 50 (Cincuenta) afiliados o fracción mayor de diez, por el voto secreto y directo de los afiliados y mediante la aplicación del sistema D"Hondt, sin umbral; los asambleístas durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Art. 21: Las reuniones de la Asamblea podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 22: Las reuniones ordinarias son convocadas una vez por año por la Comisión Directiva, no debiendo transcurrir más de 400 días entre una y otra asamblea ordinaria. La convocatoria se hará por medio fehaciente con no menos de 45 días de anticipación, plazo que podrá reducirse para las reuniones extraordinarias, cuando haya razones impostergables que requieran resolución.

Art. 23: Las autoridades de la Asamblea serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas y un Prosecretario, elegidos de entre sus miembros en cada Asamblea y que durarán en su mandato hasta la siguiente Asamblea ordinaria, conduciendo las extraordinarias intermedias si las hubiere. Para su funcionamiento deberá contar por lo menos por un Presidente o el Vicepresidente que lo reemplaza y con un Secretario de Actas o el Prosecretario que lo reemplaza.

Art. 24: En caso de acefalía de cualquiera de las autoridades de la Asamblea éstas se elegirán en la Asamblea Extraordinaria siguiente a la que se produzca esta situación.

Art. 25: Las autoridades de la Comisión Directiva conducirán la primera asamblea, cuyo primer tema será la elección de sus autoridades, hasta tanto esto se haya producido. A partir de ese momento dejarán en la conducción a las autoridades elegidas.

En las elecciones siguientes serán las autoridades salientes las que conducirán el acto, y en caso de prosperar impugnaciones lo hará la Comisión Directiva.

Art. 26: Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Elección de autoridades de la Asamblea.
b) El informe de la gestión de la Comisión Directiva y la marcha del partido.
c) El informe de los afiliados que estén asumiendo representaciones a nivel del Departamento Ejecutivo, Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.
d) El informe de la Comisión revisora de Cuentas.

Art. 27: Las asambleas extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuándo existan temas de su incumbencia para ser tratados. También podrá ser solicitada la convocatoria por pedido fundado de algún afiliado a la Comisión Directiva y deberá obligatoriamente ser convocada cuando lo soliciten por escrito fundamentado un (cinco) 5 % de los afiliados del padrón partidario.

Art. 28: Para sesionar válidamente la asamblea deberá contar con un quórum de la mitad más uno de los asambleístas habilitados. De no lograrse quórum en el primer llamado se hará un segundo transcurrida una hora desde el primero, pudiendo, en este caso, sesionar con una cantidad equivalente al 20% de los asambleístas habilitados.

De no lograrse esa cifra se considerará fracasada.

Art. 29: Serán atribuciones y obligaciones de la Asamblea de Afiliados el tratamiento del siguiente tipo de temas:

a) Temas ordinarios para cuya aprobación se requiere mayoría simple de los miembros presentes:
 1- Recibir los informes establecidos en el artículo 26.
 2- Sancionar la Plataforma Electoral.
 3- Cualquier otro tema no contemplado que requiera mayoría simple.

b) Temas ordinarios para cuya aprobación se requiere mayoría absoluta de los miembros presentes:
 1- Autorizar la incorporación de candidatos extrapartidarios para postularse a cargos públicos electivos.
 2- Otorgar instrucciones a los representantes del partido en el gobierno municipal, para que sigan la orientación política que corresponde.
 3- Designar los miembros del Tribunal de Disciplina y Conducta y de la Junta Electoral.
 4- Disponer la iniciación del procedimiento de revocatoria de mandato por violación de la Plataforma Electoral.
 5- Expulsar a un afiliado, previa intervención del Tribunal de Disciplina y Conducta y la Comisión Directiva.
 6- Aprobar la memoria y balance, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

c) Temas extraordinarios que requieren para su aprobación dos tercios de los asambleístas presentes:
 1- Incluir en el temario de la asamblea cualquier tema que no esté previsto en la convocatoria.
 2- Aprobar las alianzas electorales propuestas por la Comisión Directiva.
d) Temas extraordinarios que requieren para su aprobación una mayoría de dos tercios de los asambleístas habilitados:
 1- Revisión total o parcialmente de la Carta Orgánica. En ningún caso puede tratarse sobre tablas.
 2- Pronunciarse sobre la revocatoria de mandato de los representantes en el Gobierno Municipal.
 3- Determinar la disolución o extinción del Partido. *(Entiendase mayoría absoluta a la mitad mas uno como mínimo)

Art. 30: La Asamblea designará comisiones permanentes de trabajo.

CAPITULO 4
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
Y CONDUCTA

Art. 31: Las cuestiones relacionadas con la trasgresión e inconducta partidaria de los afiliados serán consideradas por el Tribunal de Disciplina y Conducta.

Art. 32: El Tribunal de Disciplina y Conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, entre los cuáles elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Durará cuatro (4) años en su mandato y la elección se realizará en la primer Asamblea Ordinaria posterior a la elección de autoridades partidarias.

Art. 33: La Asamblea designará los afiliados que integrarán este Tribunal, eligiendo entre los candidatos propuestos por los apoderados de las dos listas más votadas en la elección de autoridades, si las hubiere. En la elección se deberá contemplar la participación de la primera minoría, si la hubiere, con la integración de un titular y un suplente. La asamblea podrá remover a los integrantes del Tribunal cuando medien las siguientes causales: inconducta partidaria, trasgresión a las normas establecidas en esta Carta Orgánica o encontrarse bajo condena judicial. Los miembros del Tribunal de Disciplina y Conducta no podrán integrar ningún otro órgano partidario, mientras dure su función.

Art. 34: Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina y Conducta son:

a) Amonestación.
b) Amonestación pública.
c) Suspensión temporaria de la afiliación.
d) Pérdida de la antigüedad partidaria.
e) Cancelación de la afiliación o expulsión.

En el caso de los incisos a), b), c) y d) la sanción será aplicada directamente por el Tribunal y podrá ser recurrida ante la Asamblea y posteriormente ante las diferentes instancias judiciales mediante una presentación escrita a la Comisión Directiva, mientras que en el caso del inciso e) deberá trasladar su decisión a la Comisión Directiva para su refrendo por la Asamblea de Afiliados, pudiendo ser recurrida ante la propia Asamblea y posteriormente ante las diferentes instancias judiciales.

Para que las sanciones tengan validez deberá contar con la aprobación de dos de los tres miembros.

CAPITULO 5
DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 35: La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que durarán cuatro (4) años en su mandato y serán elegidos en la primer Asamblea Ordinaria posterior a la elección de autoridades partidarias. La Asamblea designará los afiliados que integrarán esta Junta, eligiendo entre los candidatos propuestos por los apoderados de las dos listas más votadas en la elección de autoridades. En la elección se deberá contemplar la participación de la primera minoría, si la hubiere, con la integración de un titular y un suplente. La Asamblea podrá remover a los integrantes de esta Junta cuando medien las siguientes causales:

Inconducta partidaria, trasgresión a las normas establecidas en esta Carta Orgánica o encontrarse bajo condena judicial. Los miembros de la Junta Electoral no podrán integrar ningún otro órgano partidario, mientras dure su función.

Art. 36: Serán responsabilidades de la Junta Electoral la formación y depuración del padrón partidario, la provisión de los mismos a la Comisión Directiva, la custodia de las fichas y otra documentación que registre las afiliaciones, el control de todo proceso eleccionario interno desde la convocatoria hasta el escrutinio definitivo, el dictado del reglamento de los comicios.

Art. 37: La Junta Electoral resolverá sobre impugnaciones o protestas que se efectuaren a cualquier acto pre eleccionario. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante la Justicia Electoral en los plazos establecidos por la legislación vigente.

CAPITULO 6
DE LA COMISION REVISORA
DE CUENTAS

Art. 38: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que durarán cuatro (4) años en su mandato y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados en la misma oportunidad que los miembros de la Comisión Directiva. Los cargos se asignarán por el sistema D"Dhondt sin umbral. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán integrar ningún otro órgano partidario, mientras dure su función.

Art. 39: Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas se reunirán periódicamente y siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. Sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos de sus miembros totales.

Art. 40: Serán sus funciones:

a) Verificar y auditar el movimiento de la tesorería de la Comisión Directiva del Partido.
b) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, que practique la Comisión Directiva, a fin de ser presentado al organismo electoral que corresponda.
c) Controlar la percepción y utilización de los recursos del partido.

TITULO III
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

CAPITULO 1
DE LOS RECURSOS Y FISCALIZACIÓN

Art. 41: El Tesoro del partido estará integrado por las contribuciones de sus afiliados, las contribuciones y donaciones de terceros debidamente identificadas, subsidios del estado, todo ingreso que autorice la legislación vigente.

Art. 42: Todos los afiliados o no afiliados que desempeñen cargos electivos o políticos municipales, podrán aportar al Tesoro del Partido un 10% del total de sus remuneraciones.

Art. 43: El ejercicio económico del partido comenzará el 1 de enero y finalizará el día 31 de diciembre de cada año.

Art. 44: El partido no podrá aceptar o recibir directa o indirectamente ninguno de los recursos descriptos en el art. 101 de la ley N° 2431.

Art. 45: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y a la orden de Presidente y Tesorero y registrarse ante el Tribunal Electoral, todo ello en los términos de lo dispuesto por el art. 104 de la ley 2431.

Art. 46: El treinta por ciento (30%) de los recursos del fondo de apoyo a la actividad política previsto por el art. 108 de la ley 2431 deberá destinarse a la capacitación integral de los afiliados al partido.

Art. 47: El partido llevará contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y demás circunstancias referidas a la operación contable. Los comprobantes y la contabilidad deberán conservarse durante- por lo menos- tres ejercicios.

Art. 48: El partido deberá presentar a la Secretaría Electoral dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 49: Los estados anuales del partido deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Art. 50: La Comisión Directiva deberá designar antes de cada elección y con la debida antelación un administrador general de campaña en los términos del art. 88 de la Ley O 2431, quien tendrá a su cargo el manejo de todos los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de todos los dispositivos contenidos en el texto legal antes mencionado.

Art. 51: El administrador general de campaña deberá habilitar una cuenta bancaria especial en la cual deberán ser depositados sin excepción todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante esta cuenta.

Art. 52: Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral en que haya participado el partido, el administrador general de campaña deberá presentar a la Secretaria Electoral cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

TITULO IV
DE LOS COMICIOS PARTIDARIOS

CAPITULO 1
ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

Art. 53: De la convocatoria y derecho a voto. Los afiliados del partido, inscriptos en los padrones elegirán las autoridades partidarias establecidas en esta Carta Orgánica a través del voto directo y secreto. Las elecciones deberán convocarse por lo menos con setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta (30) días antes de las elecciones. En caso de presentarse una única lista que reúna todos los requisitos, será declarada ganadora y no se realizara el acto comicial. La convocatoria contendrá día y hora de la elección, local donde funcionaran las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas y todo lo normado de acuerdo a la ley O 2431. Deberá ser difundida por los medios gráficos y radio televisivos oficiales y publicada en Boletín Oficial.

Art. 54: De los padrones. Los padrones internos partidarios utilizados para esta elección, estarán constituidos por los ciudadanos y los extranjeros que hayan cumplido los requisitos establecidos por esta Carta Orgánica y deberán ser oficializados por la Junta electoral.

Art. 55: De los candidatos. Los requisitos para ser candidatos a cargos partidarios son los mismos que para ser afiliados. Deberá aceptar su candidatura por medio fehaciente.

Art. 56: De las listas. Las listas se oficializarán con 10 días de anticipación como mínimo, al día de los comicios internos y deberán estar firmadas por el grupo de afiliados que las auspician. Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de lemas.

Art. 57: De la representación por sexo. Las listas de candidatos a cargos partidarios deberán constituirse de modo tal que ninguno de los sexos superen el 66% de cargos en disputas. Este porcentaje deberá aplicarse en tramos de tres cargos desde el primero al último lugar en el orden numérico, utilizándose a los efectos prácticos la integración de dos-uno.

Art. 58: De los avales. El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas deben ser por lo menos de 20 avales con un máximo del 1% del padrón del partido. Para la composición de las listas de avales no rige la representación por sexos establecida en el artículo anterior.

Art. 59: De los cargos elegidos. En las elecciones de comisión Directiva los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero serán de la lista más votada, mientras que el resto de los cargos se distribuirán del sistema D'Hondt, participando en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido más de un 10% (diez por ciento) de los votos válidos emitidos. A este efecto se considerarán separadas las listas de titulares y la de los suplentes. En todos los casos los titulares que no se incorporen como tales a las listas definitivas quedarán como suplentes en el orden en que queden luego de la aplicación del Sistema D'Hondt. De la misma manera se procederá con la aplicación del sistema D"Hondt en la elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de los asambleístas.

CAPITULO 2
ELECCIÓN DE CANDIDATOS
A CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES

Art. 60: De la convocatoria y derecho a voto. Los afiliados del partido, inscriptos en los padrones y los no afiliados a ningún partido político, podrán votar para elegir candidatos a cargos electivos, de acuerdo a como se determine en la reglamentación que dicte la Comisión Directiva, La Junta Electoral y la Justicia Electoral. Las elecciones deberán convocarse con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de los comicios generales y con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación de listas para esos comicios generales. En caso de convocatoria imprevista a elecciones municipales, la Comisión Directiva del partido está facultada a reducir estos plazos. En caso de presentarse una única lista que reúna los requisitos, será declarada ganadora y no se realizará el acto comicial. La convocatoria contendrá día y hora de la elección, local donde funcionarán las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas. Deberá ser difundida por los medios gráficos y radiotelevisivos oficiales y publicada en el Boletín Oficial.

Art. 61: De los padrones. Los padrones que se utilizarán en esta elección serán los padrones partidarios según el Art. 44 de esta Carta Orgánica y los padrones de ciudadanos que se encuentren en condiciones de votar en comicios generales y no pertenezcan a ningún partido político, los que serán proporcionados por la Justicia Electoral.

Art. 62: De los precandidatos. Los requisitos para ser precandidato a cargos electivos municipales en los comicios internos, son los que establece esta Carta Orgánica para ser afiliado al partido y la Constitución de la provincia y demás legislación vigente. Se deberá aceptar la candidatura por medio fehaciente.

Art. 63°: Las listas se oficializaran con diez (10) días de anticipación como mínimo, al día de los comicios internos y deberán ser firmadas por el grupo de afiliados que las auspicien.

Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de lemas.

Art. 64: De la representación por sexos. Las listas de precandidatos a cargos electivos municipales deberán constituirse con el 50% (Cincuenta por ciento) de candidatos de cada género.

Art. 65: De los avales. El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas deben ser por lo menos de 20 avales con un máximo del 1% del padrón del partido. Para la composición de las listas de avales no rige la representación por sexos establecida en el artículo anterior.

Art. 66: De los candidatos elegidos. El candidato a Intendente Municipal por el partido será elegido por el voto directo y secreto de todos aquellos que participen en la elección según lo dispuesto por el art. 51 de esta Carta Orgánica. Los candidatos a concejales municipales por el partido serán elegidos por el voto directo y secreto de todos aquellos que participen en la elección y la integración de la lista partidaria que en definitiva se presentará se efectuará mediante el sistema D'Hondt, participando todas las listas que hayan obtenido más de un 10% (diez por ciento) de los votos válidos emitidos. A este efecto se considerarán separadas las listas de

titulares y las de los suplentes. En todos los casos los titulares que no se incorporen como tales a las listas definitivas quedarán como suplentes en el orden en que queden luego de la aplicación del sistema D'Hondt.

Art. 67: Declaración jurada de bienes. El afiliado propuesto para un cargo electivo, deberá presentar a la Comisión Directiva la declaración jurada de bienes, cosa que repetirá al término de su mandato.

CAPITULO 3
ELECCIONES Y ESCRUTINIO

Art. 68: Las boletas válidas para el acto comicial, serán oficializadas por la Junta Electoral.

Art. 69: Los padrones serán divididos en mesas receptoras de votos.

Art. 70: El escrutinio provisorio quedará a cargo de la autoridad de mesa, mientras que la responsabilidad del escrutinio definitivo corresponderá a la Junta Electoral. Tanto los que encabezan las listas como los apoderados podrán designar fiscales generales y de mesa, para controlar el desarrollo de todo el acto eleccionario.

Art. 71: De las listas presentadas, la Junta Electoral dará vista durante 48 horas a los apoderados de ellas. Vencido este plazo, se expedirá en 72 horas, dictando la resolución respectiva con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos. Si por resolución se estableciera que algún candidato no reúne las condiciones necesarias, el apoderado de la lista deberá reemplazarlo en 48 horas, caso contrario se producirá el corrimiento de los restantes cargos. De ser candidaturas unipersonales ó formulas se tendrá por desistida la presentación.

TITULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD DE PARTIDO VECINALISTA POR EL CAMBIO

Art. 72: La Juventud de Partido Vecinalista por el Cambio podrá organizarse en forma autónoma, quedando incorporados a ella los afiliados comprendidos entre los 18 y 30 años de edad, confeccionando sus propios padrones y enviando una copia a la Junta Electoral.

Art. 73: Los integrantes de esta organización deberán aceptar las decisiones de las autoridades de la Comisión Directiva y deberán respetar la Carta Orgánica, teniendo las mismas obligaciones que el resto de los afiliados. Por ese motivo, sus afiliados también integran el padrón general.

Art. 74: La Juventud dictará su propio estatuto, que deberá ser analizado para su aprobación, por la Asamblea, por mayoría simple de votos.

Art. 75: La Juventud elegirá sus autoridades de acuerdo a la metodología establecida en su estatuto.

Art. 76: Tendrá un representante con voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva del Partido.

Art. 77: La Conducción de la Juventud, recibirá de la Comisión Directiva en forma mensual, el 5% al 10 % de los ingresos regulares del Partido para destinar a su funcionamiento. Dicho importe deberá ser rendido mensualmente.

Art. 78: El objetivo de fomentar la participación de la Juventud de Partido Vecinalista por el Cambio es brindar un ámbito independiente de discusión que le permita elaborar ideas y proyectos y trasladarlas a la Comisión Directiva.

TITULO V
DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Art. 79: Serán causas de extinción del partido las siguientes:

a) Falta de desarrollo de todo tipo de actividad partidaria por un lapso mayor de cinco (5) años.
b) Desaparición de la razón de ser del partido.
c) Cuando exista imposibilidad de sostenerlo económicamente.
d) Cuando luego de cinco (5) convocatorias no se presentes listas para la renovación de la conducción partidaria.

En estos casos la última autoridad convocará a una Asamblea de Afiliados con la mayoría especial que se requiere en el capítulo correspondiente a Asamblea de Afiliados, y con esa mayoría resolverá.

Art. 80: Producida la extinción del partido, los bienes remanentes, una vez saldadas las deudas, serán donados a organizaciones no gubernamentales sin fin de lucro de San Carlos de Bariloche, para la utilidad que sus autoridades consideren más adecuadas.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

136.- 19-02-2016.- Rectificar la Planilla Anexa II, III, del Decreto Nº 15/15 designado Vocales varios de la Comisión de Fomento de El Cuy **1**

307.- 07-04-2016.- Apruébase la Licitación Pública Nº 09/15 de la Obra Edificio CET Nº 27 de Fernández Oro . **1-2**

310.- 07-04-2016.- Aprobar la readecuación del Plan de Trabajo de la Obra 16 Viviendas de Pomona **2-3**

353.- 12-04-2016.- Aprobar la Contratación Directa Nº 05/16 de la Obra: Reacondicionamiento Centro de Educación Media Nº 135 de Darwin **3a5**

355.- 12-04-2016.- Modificando Cálculo de Recursos **5a12**

DECRETOS SINTETIZADOS **12-13**
RESOLUCIONES **14**
LICITACIONES **15**
CONCURSO DE PRECIOS **15**
COMUNICADOS **15**
CONTRATACIÓN DIRECTA **15**
EDICTO I.P.P.V. **16**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **16**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **16a20**
REMATES **20a22**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **22-23**
ACTA **23**
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **23**
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **23**
CONVOCATORIAS **23-24**
ACLARACION **24**
FE DE ERRATAS **24**
PARTIDOS POLÍTICOS (MPP. .) **25**
CARTA ORGANICA (Partido Vecinalista Por el Cambio) **25a28**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **28**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro